BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | MIÉRCOLES, 20 DE FEBRERO DE 2002 | Número 43

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Economía y Hacienda

2655 1714 Decreto nº 59 /2002, de 15 de febrero, por el que se acepta la cesión gratuita, a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de la propiedad de un solar en Lorquí, con destino a la construcción de un Instituto de Educación Secundaria.

2. Autoridades y personal

Consejería de Economía y Hacienda

2655 1674 Orden de 29 de enero de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio único, primera parte, de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Recaudacion por el sistema de acceso libre, de la Administración Regional, convocadas por Orden de 1 de junio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código DfX31C-3.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Educación y Cultura

2656 1716 Corrección de errores a la orden de 28 de enero de 2002, por la que se regula la convocatoria y las normas de procedimiento para la solicitud de la jubilación anticipada voluntaria, conforme a la disposición transitoria novena de la ley orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

2656 1470 Declaración de impacto ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente relativa al proyecto de sistema de saneamiento del Área Norte del municipio de Abanilla, a solicitud de su Ayuntamiento.

2659 1471 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de apertura de una cantera, denominada «Baranquetes», en el término municipal de Jumilla, con el número de expediente 1.286/01 de E.I.A., a solicitud de Pascual Tomás López.

2659 1472 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de una estación depuradora de aguas residuales en Churra, en el término municipal de Murcia, con el n.º de expediente 981/00 de E.I.A., a solicitud de Juver Alimentación, S.A.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

2660 1466 Anuncio del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en fecha 14 de diciembre de 2001, relativo a la modificación del PGOU de Molina de Segura para intercambiar los usos previstos (equipamiento público y jardín público) entre dos parcelas de suelo urbano (ZE-1-UA-16 y ZV-1-UA 13 y 14). Expte.: 53/01 de planeamiento.

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

2660 1718 Anuncio de licitación de contrato de consultoría.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

2661 1719 Anuncio de resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Jumilla.

Pág.

Consejería de Trabajo y Política Social
2661 1468 Anuncio de organización profesional: Asociación de empresarios.
2662 1469 Anuncio de organización profesional: Asociación de empresarios.
2662 1467 Anuncio de organización profesional: Asociación de empresarios.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes
2662 1672 Información Pública. Sustitución de Concesiones.
2662 1673 Información Pública. Sustitución de Concesiones.
2662 1671 Información Pública. Sustitución de Concesiones.

Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio
2663 1465 Edicto por el que se notifica incoación del expediente sancionador SAC.00123/2001 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Cartagena. Inspección
2664 1419 Notificación a interesados.
2664 1417 Notificaciones.
2664 1418 Notificaciones.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social
Unidad de Recaudación ejecutiva 30/06.
2665 1422 Citación para notificar embargo de bienes inmuebles.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca
2666 1423 Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502).
2667 1421 Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502).

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura
2668 1663 Petición de concesión provisional y en precario de aguas residuales de la depuradora Mar Menor Sur.

III. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia
Sala de lo Social
2669 1498 Autos número 1.367/2001. Cédula de notificación.

Audiencia Provincial
Sección Primera
2669 1487 Rollo de apelación número 374/99.

Primera Instancia número Tres de Cartagena
2669 1490 Ejecución hipotecaria 163/2001.

Primera Instancia número Seis de Cartagena
2669 1488 Quiebra 491/1993.

Instrucción número Tres de Cartagena
2670 1499 Juicio de faltas número 537/2001.

De lo Social número Dos de Cartagena
2670 1497 Procedimiento número 160/2000. Cédula de notificación.

Primera Instancia número Tres de Murcia
2671 1491 Familia, divorcio contencioso 32/2001.

Primera Instancia número Seis de Murcia
2671 1492 Juicio de faltas 1.071/2001 CC.

Primera Instancia número Siete de Murcia
2672 1489 Ejecución de títulos judiciales 20012/2002.

Pág.

Instrucción número Seis de Murcia
2672 1500 Procedimiento número 1451/2001.
2672 1501 Procedimiento número 1.523/2001.

De lo Social número Tres de Murcia
2673 1502 Proceso número 757/01.

De lo Social número Seis de Murcia
2673 1493 Procedimiento número 11/2001. Cédula de notificación.
2673 1495 Procedimiento número 50/2000. Cédula de notificación.
2674 1494 Procedimiento número 8/2001. Cédula de notificación.
2674 1496 Procedimiento número 1/2000. Cédula de notificación.

IV. Administración Local

Abanilla
2675 1480 Anuncio licitación contrato obras, expediente número 01/2002.
2675 1667 Modificación puntual de las Normas Subsidiarias.

Archena
2675 1486 Reestructuración administrativa

Cartagena
2678 1478 Notificación orden de ejecución de obras de conservación.
2678 1479 Notificación orden de ejecución de obras de conservación.

Ceutí
2679 1664 Resolución de la Alcaldía número 21/2002.

Cieza
2680 1474 Edicto de cobranza.

Fuente Álamo de Murcia
2680 1476 Autorización de uso y construcción excepcional de nave taller de reparación de aperos agrícolas.
2680 1475 Autorización de uso y construcción excepcional de un albergue rural.
2680 1477 Autorización de uso y construcción excepcional de taller de reparación de maquinaria agrícola.

Los Alcázares
2681 1710 Admisión de aspirante para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo, constitución del Tribunal, determinación del lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.
2681 1485 Expediente número 5-A/01 de modificación de créditos que afecta al presupuesto municipal de 2001.
2682 1484 Expediente número 6-A/01 de modificación de créditos que afecta al presupuesto municipal de 2001.
2683 1711 Relación de aspirantes admitidos para la provisión de catorce plazas de Administrativos, constitución del Tribunal, determinación del lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.
2684 1709 Admisión de aspirante para la provisión de una plaza de Técnico Auxiliar de Tiempo Libre, constitución del Tribunal, determinación del lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Mazarrón
2684 1670 Aprobado inicialmente proyecto de programa de actuación del Plan Parcial Torplasol (S-03-09).
2684 1669 Aprobado inicialmente la solicitud de cambio de sistema de compensación del Plan Parcial Torplasol (S-03-09), Bolnuevo-Mazarrón.

Molina de Segura
2684 1599 Bases para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Auxiliar Técnico de Desarrollo Urbanístico y Levantamiento Topográfico.
2688 1600 Bases para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Auxiliar de Biblioteca.

Puerto Lumbreras
2691 1482 Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de cementerio municipal

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Federación de Tiro Olímpico de la Región de Murcia
2692 1662 Convocatoria asamblea general ordinaria.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Economía y Hacienda

1714 Decreto nº 59 /2002, de 15 de febrero, por el que se acepta la cesión gratuita, a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de la propiedad de un solar en Lorquí, con destino a la construcción de un Instituto de Educación Secundaria.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Lorquí, en sesión celebrada el día 12 de julio de 2001, adoptó el Acuerdo de ceder gratuitamente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la propiedad de un solar de 11.328,5 m^2, sito en Pago del Saladar, témino municipal de Lorquí, con destino a la construcción de un Instituto de educación secundaria.

Vistos los arts. 109 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1.372/86, de 13 de Junio) y el art. 46.1 de la Ley 3/92, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Patrimonio, los informes emitidos al respecto, y a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de febrero de 2002.

D I S P O N G O

PRIMERO.- Aceptar la cesión gratuita efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Lorquí de la propiedad del solar, cuya descripción es la siguiente:

«Parcela de terreno, en término municipal de Lorquí, Pago del Saladar, que ocupa una extensión superficial de once mil trescientos ventiocho metros y cinco decímetros cuadrados; que linda: Norte y Oeste, resto de finca matriz; Sur, Colegio Público Dolores Escámez; y Este, Avenida de Levante».

Valor: ciento treinta y seis mil ciento sesenta y cinco euros con treinta céntimos (136.165,30 €).

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, en el libro 70 del Ayuntamiento de Lorquí, tomo 1.237, folio 186, finca 7.568, su 1ª inscripción.

La referida finca se encuentra libre de cargas y gravámenes, según certificación del Registro de la Propiedad.

SEGUNDO.- El citado inmueble se acepta para su destino a la construcción de un Instituto de educación secundaria.

La finca cedida deberá ser destinada al uso señalado en el plazo máximo de cinco años.

Dicho destino deberá mantenerse durante, al menos, los treinta años siguientes.

El incumplimiento de cualquiera de los plazos establecidos en los apartados anteriores dará lugar a la reversión de pleno derecho de la finca cedida al patrimonio de la citada Corporación.

TERCERO.- Que se inscriba el inmueble cedido a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el Registro de la Propiedad correspondiente.

CUARTO.- Facultar a la Directora General de Patrimonio para la realización de cuantos actos sean necesarios para proceder a la ejecución material de la aceptación del citado inmueble, incluida la formalización de la correspondiente escritura pública de cesión.

QUINTO.- Que se dé de alta el nuevo bien en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dado en Murcia a quince de febrero de dos mil dos.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Economía y Hacienda en Funciones, **Antonio Gómez Fayrén.**

2. Autoridades y personal

Consejería de Economía y Hacienda

1674 Orden de 29 de enero de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio único, primera parte, de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Recaudacion por el sistema de acceso libre, de la Administración Regional, convocadas por Orden de 1 de junio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código DfX31C-3.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 57/1986 de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y provisión de puestos de la Administración Regional, y en la base general cuarta de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 145, de 26 de junio de 1998) y en las bases específicas 3 y 4 de la Orden de convocatoria,

D I S P O N G O:

PRIMERO.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Recaudación de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre, convocadas por Orden de 1 de junio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 139, de 18 de junio de 2001), con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

Dicha relación se encuentra expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización

Administrativa y en la Unidad de Información y Atención al Ciudadano, sita en c/ Acisclo Díaz, s/n de Murcia, e incluye la indicación de si los aspirantes desean o no, formar parte de la Lista de Espera y las zonas solicitadas, si las hubiera.

SEGUNDO.- Abrir un plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido al Consejero de Economía y Hacienda debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada.

Para los aspirantes que resulten excluidos en la presente Orden por la causa «no abono de tasas y/o abono incorrecto», la subsanación se realizará ingresando directamente, sin presentar una nueva solicitud, el importe correspondiente en el código cuenta de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:2043.0002.78010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), y presentando en cualquier registro escrito de subsanación dirigido al Consejero de Economía y Hacienda, debiendo acompañar al mismo el resguardo acreditativo del ingreso realizado y fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada.

TERCERO.Los aspirantes podrán, en el plazo anteriormente previsto de 10 días de subsanación solicitar por primera vez o modificar su petición de formar o no parte de la Lista de Espera y su petición sobre las zonas si las hubiera.

CUARTO.- Fijar en 20 el número máximo de asistencias a devengar por el Órgano de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

QUINTO.- Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del ejercicio único, primera parte, el día 16 de marzo de 2002, a las 17:00 horas, en el Instituto de Enseñanza Secundaría Miguel de Cervantes, sito en Avda. Miguel de Cervantes, número 3 de Murcia.

Los aspirantes deberán acudir provistos del Pasaporte o del Documento Nacional de Identidad en vigor o, en su defecto, del resguardo de renovación acompañado de Carnet de Conducir o D.N.I. caducado, para su necesaria identificación. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir con lápiz del número 2 y goma de borrar.

SEXTO.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 29 de enero de 2002.—El Consejero de Economía y Hacienda, P.D., (Orden de 27-07-99, BORM de 30-07-99).—El Director General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, **Eduardo Linares Gil.**

3. Otras Disposiciones

Consejería de Educación y Cultura

1716 Corrección de errores a la orden de 28 de enero de 2002, por la que se regula la convocatoria y las normas de procedimiento para la solicitud de la jubilación anticipada voluntaria, conforme a la disposición transitoria novena de la ley orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Advertidos errores en la Orden de 28 de enero de 2002 (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 5 de febrero), por la que se regula la convocatoria y las normas de procedimiento para la solicitud de la jubilación anticipada voluntaria, conforme a la disposición transitoria novena de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En el apartado sexto, Resolución, segundo párrafo, donde dice:
«Para el curso 2002-2003...».

Debe decir:
«Para el curso 2001-2002...».

Murcia a 11 de febrero de 2002.—El Consejero de Educación y Cultura, **Fernando de la Cierva Carrasco.**

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

1470 Declaración de impacto ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente relativa al proyecto de sistema de saneamiento del Área Norte del municipio de Abanilla, a solicitud de su Ayuntamiento.

Visto el expediente número 1.261/00, seguido al Ayuntamiento de Abanilla, con domicilio en Plaza de la Constitución, 1, 30640-Abanilla (Murcia), al objeto de que por este Órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Ley 1/95, de 8 de marzo, en su Anexo I, punto 2.9.c), correspondiente al

proyecto de Sistema de Saneamiento del Área Norte del municipio de Abanilla, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 17 de noviembre de 2.000 el Ayuntamiento referenciado presentó memoria-resumen descriptiva de las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Segundo. El Servicio de Calidad Ambiental, remitió al Ayuntamiento interesado, con fecha 1 de febrero de 2.001, el informe sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental.

Tercero. Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental, fue sometido a información pública durante treinta días (B.O.R.M. nº 147, del miércoles 27 de junio de 2.001), al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se han realizado alegaciones.

Cuarto. Mediante informe del Servicio de Calidad Ambiental, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría la realización de este proyecto, en el término municipal de Abanilla, en los términos planteados por el Ayuntamiento referenciado y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado Favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Quinto. La Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto nº 21/2.001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (B.O.R.M. nº 75, de 31 de marzo de 2.001).

Sexto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R. D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Ley 9/2000, de 6 de octubre, por el que se modifica el R.D.Legislativo 1302/1986 (BOE de 7 de octubre de 2000), así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

RESOLVER

Primero. A los solos efectos ambientales se informa favorablemente este proyecto de Sistema de Saneamiento del Área Norte del municipio de Abanilla, a solicitud de su Ayuntamiento.

El proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Declaración se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá se entregada en la Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

De acuerdo con el artículo 56 de la Ley 1/1995, el titular de la actividad deberá nombrar un operador ambiental responsable del seguimiento y adecuado funcionamiento de las instalaciones destinadas a evitar o corregir daños ambientales, así como de elaborar la información que periódicamente se demande desde la Administración. Esta designación se comunicará al Servicio de Calidad Ambiental con carácter previo al Acta de puesta en marcha.

Tercero. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

El Acta de puesta en marcha fijará la cuantía y las condiciones de la fianza a depositar por el Ayuntamiento ante la Administración Regional que garantizará el cumplimiento de las medidas correctoras impuestas, así como la cuantía del seguro de responsabilidad civil por contaminación que igualmente habrá de suscribir.

Cuarto. Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el Programa de Vigilancia Ambiental y demás medidas impuestas por la Autoridad Ambiental.

Quinto. Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, conteniendo el texto íntegro de la Declaración.

Sexto. Remítase a la Dirección General del Agua, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización del proyecto, según establece

el artículo 19 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio

Murcia, 29 de enero de 2002.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente, **María José Martínez Sánchez.**

ANEXO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Se establecen a continuación, sin perjuicio de las medidas correctoras contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, las siguientes condiciones, de manera que se asegure la minorización de los posibles efectos ambientales negativos, a fin de que la realización del proyecto pueda considerarse ambientalmente viable.

1º) Antes del inicio de las obras

a) Conforme a las indicaciones de la Dirección General del Medio Natural, y con el fin de evitar que se produzcan vertidos puntuales al Río Chícamo por averías o por exceso de caudal influente a la EDAR de Mascisvenda, se deberá proyectar una canalización que evacúe los efluentes sin depurar hacia la Rambla de Mascosa, que vierte al Río Chícamo a la altura de Ricabacica, tras recorrer un gran tramo, permitiendo una cierta depuración natural de los vertidos y por tanto una menor afección al LIC que la solución propuesta en el Estudio de Impacto Ambiental.

b) El promotor presentará ante este órgano ambiental, proyecto de construcción que incluya con detalle todas las medidas protectoras y correctoras propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental y en el presente anexo de prescripciones técnicas, y en especial las referentes a la minimización de ruidos, olores, impacto paisajístico y adopción de medidas que impidan el vertido de aguas sin depurar a los cauces de la rambla de Zurca, y al Río Chícamo, sobre todo en el tramo propuesto como Lugar de Importancia Comunitaria.

2º) Durante la fase de construcción

a) Las conducciones de saneamiento deberán impermeabilizarse con el objeto de no afectar en ningún supuesto (fugas, escapes, etc.) a las aguas subterráneas.

b) Se deberán realizar las labores de mantenimiento de la maquinaria en lugares adecuados, alejados de los cursos de agua a los que accidentalmente pudiera contaminar; los residuos sólidos y líquidos que se generen (aceites usados, grasa, filtros, etc.) no podrán verterse sobre el terreno ni en cauces, debiendo ser almacenados de forma adecuada para evitar su mezcla con agua y con otros residuos, y serán retirados por gestores autorizados.

c) Otros residuos o restos de materiales producidos durante la obra (chatarra, restos de materiales, escombros, trapos impregnados, etc.), deberán ser separados y retirados igualmente por gestores autorizados, o depositados en vertederos autorizados de acuerdo con las características de los mismos. Bajo ningún concepto se depositarán residuos, aunque sea de forma temporal, en los cauces de las ramblas próximas.

d) Se tomarán las medidas necesarias para evitar vertidos o lixiviaciones de cualquier tipo por causa de la obra. Queda totalmente prohibido el vertido de las lechadas de lavado de las hormigoneras a cualquiera de los cauces próximos a las EDAR, como son la rambla de Zurca o el Río Chícamo.

e) La maquinaria utilizada durante los trabajos de construcción estará dotada de los medios necesarios para minimizar los ruidos y las emisiones gaseosas.

f) En cuanto a la integración paisajística, se realizará de forma previa, el acopio de la tierra vegetal resultante de los trabajos de explanación y/o urbanización al objeto de ser utilizada posteriormente en los ajardinamientos y zonas verdes. En la ejecución de las zonas verdes previstas, se deberán utilizar especies autóctonas.

3º) Durante la fase de explotación

a) De forma general, se llevarán a cabo las medidas y el programa de vigilancia ambiental que se proponen en el Estudio de Impacto Ambiental.

b) Todos los equipos generadores de ruido, y en especial motores y soplantes, deberán de estar aislados adecuadamente, de manera que se garantice en todo momento el cumplimiento de los límites impuestos en el Decreto 48/98, de 30 de julio, de Protección del Medio Ambiente frente al ruido en la Región de Murcia.

c) Se llevarán a cabo las medidas propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental en relación con la generación de olores (aireación del desengrasador y desarenador). En el caso de que se produzcan episodios olorosos durante el funcionamiento normal de la planta, deberá identificarse el proceso que lo genera y adoptar la medida más adecuada (aumento de aireación en el tratamiento biológico, cubrir las unidades causantes de los olores, instalación de un sistema de desodorización, etc.)

d) Deberá obtener autorización como actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera, del grupo B, por figurar en el epígrafe 2.12.9 del Anexo II del Decreto 833/75 de 6 de febrero por el que se desarrolla la Ley 38/72 de 22 de diciembre de protección del ambiente atmosférico.

e) Existirá un adecuado sistema de explotación y mantenimiento de las instalaciones que garantice la máxima eficacia de los procesos durante la vida útil de la estación depuradora de aguas residuales, de manera que la generación de ruidos y especialmente los olores no se vean intensificados a causa del mal funcionamiento de los equipos.

f) El vertido de las aguas residuales depuradas a los diferentes cauces contará con la correspondiente autorización del órgano de Cuenca. En caso de reutilización

del agua depurada para el riego, deberá obtenerse igualmente la autorización del órgano de cuenca.

g) Los residuos generados durante el funcionamiento de la EDAR serán convenientemente seleccionados y retirados por un gestor autorizado para cada uno de ellos. Los lodos producidos deberán destinarse a su valorización en empresas debidamente autorizadas. En caso de que como se menciona en el Estudio de Impacto Ambiental estos lodos generados en las EDAR (CER 19 08 05) pretendan utilizarse en la agricultura se estará a lo dispuesto en el R.D. 1319/1990, de 29 de octubre, y sus disposiciones de desarrollo, y esta operación de gestión deberá obtener su correspondiente autorización.

h) Dispondrá de un sistema de detección de fugas que evite o detecte posibles accidentes, roturas, etc. que imposibiliten una adecuada depuración de las aguas residuales de las EDAR antes de ser vertidas a sus respectivos cauces.

4º) Programa de vigilancia ambiental

El programa de vigilancia ambiental garantizará el cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras contenidas en el estudio de Impacto Ambiental y las incluidas en el presente anexo de prescripciones técnicas. Consistirá básicamente en el seguimiento de las actuaciones tendentes a minimizar los impactos durante las fases de construcción y explotación.

Este plan de vigilancia incluirá todas las medidas y equipos necesarios para que el funcionamiento de las instalaciones sea lo más efectivo posible, evitando fundamentalmente la generación de ruidos y olores que pudiesen originar molestias en las poblaciones y agrupaciones de viviendas del entorno, y garantizando la adecuada gestión de los residuos generados en cualquiera de las fases de depuración, tratamiento de fangos o mantenimiento de las instalaciones, mediante entrega a gestor autorizado.

En relación con la calidad de las aguas, el programa de vigilancia ambiental se desarrollará según lo dispuesto en el Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, que desarrolla el Real Decreto-Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas. Se realizará el control de los parámetros característicos de las aguas a depurar y depuradas, en concreto (DBO5, DQO, sólidos en suspensión, pH, nitrógeno total, fósforo total y conductividad).

5º) Certificado fin de obra

Se redactará por parte del director de las obras un certificado de fin de obra relativo a la ejecución de todas las medidas protectoras y correctoras contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental y en el anexo de prescripciones técnicas de la declaración de impacto ambiental.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

1471 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de apertura de una cantera, denominada «Baranquetes», en el término municipal de Jumilla, con el número de expediente 1.286/01 de E.I.A., a solicitud de Pascual Tomás López.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D.L. 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y según lo que se establece el Anexo I de la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2.5.d), se somete a información pública el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO DE APERTURA DE UNA CANTERA, DENOMINADA «BARRANQUETES», EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE JUMILLA, CON EL Nº DE EXPEDIENTE 1.286/01 DE E.I.A., A SOLICITUD DE PASCUAL TOMÁS LÓPEZ, con domicilio en Plaza José María Abreu, nº 5, 30520 – Jumilla (Murcia) , con N.I.F.: 22075812 - K, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, nº 3, 4ª Planta, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado, y se remitirá a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, como órgano sustantivo que autoriza la actividad.

Murcia, 22 de enero de 2002.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente.—P.D., el Jefe del Servicio de Calidad Ambiental, Francisco Victoria Jumilla.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

1472 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de una estación depuradora de aguas residuales en Churra, en el término municipal de Murcia, con el n.º de expediente 981/00 de E.I.A., a solicitud de Juver Alimentación, S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y según lo que se establece el Anexo I de la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2.9.c), se somete a información pública el Estudio

de Impacto Ambiental del proyecto de una estación depuradora de aguas residuales en Churra, en el término municipal de Murcia, con el n.º de expediente 981/00 de E.I.A., a solicitud de Juver Alimentación, S.A., con domicilio en C/ Julio Cortázar, nº 46, 30110 – Churra (Murcia), con C.I.F.: A-30020176, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, nº 3, 4ª Planta, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado, y se remitirá al Ayuntamiento de Murcia, como órgano sustantivo que autoriza la actividad.

Murcia, 14 de enero de 2002.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente, P.D., el Jefe del Servicio de Calidad Ambiental, **Francisco Victoria Jumilla.**

___

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

1466 Anuncio del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en fecha 14 de diciembre de 2001, relativo a la modificación del PGOU de Molina de Segura para intercambiar los usos previstos (equipamiento público y jardín público) entre dos parcelas de suelo urbano (ZE-1-UA-16 y ZV-1-UA 13 y 14). Expte.: 53/01 de planeamiento.

Con fecha 14 de diciembre de 2001 el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia acuerda:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la modificación del PGOU de Molina de Segura para intercambiar parcialmente los usos previstos (equipamiento público y jardín público) entre dos parcelas de suelo urbano (ZE-1-UA-16 y ZV-1-UA 13 y 14). Si bien, para la correcta diligenciación del proyecto, deberá incorporarse a la normativa la nueva ordenanza de «Grado especial» de equipamiento público ZE-1.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el B.O.R.M. de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de Junio de 1992, significándole que el presente Acuerdo pone fin a la vía administrativa y, contra el mismo podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente, podrá interponer –previamente al contencioso-administrativo- Recurso de Reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su publicación; no pudiéndose, en este caso, interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que este de reposición sea resuelto expresamente o desestimado presuntamente por el transcurso de un mes desde su interposición sin que se le haya notificado resolución expresa.

De conformidad con lo previsto en la Ley 39/94, de 30 de diciembre, por la que se modifica el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación de las Normas Urbanísticas de este proyecto.

NORMAS DE EDIFICACIÓN DE LA ZONA ZE-1: EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS

-»GRADO ESPECIAL»

CONDICIONES DE EDIFICABILIDAD:

-Alturas máximas: 5 plantas y 25 m.

-Edificabilidad máxima: 2 m2./m2..

-Ordenación: Libre.

USOS PERMITIDOS:

Espectáculos públicos: Teatro, música, cine y danza y otros usos complementarios o auxiliares de los mismos.

Murcia, 24 de enero de 2002.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

1718 Anuncio de licitación de contrato de consultoría.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 78/2001.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Asistencia técnica para las labores de redacción del proyecto de reforma y ampliación del Instituto Alfonso X el Sabio de Murcia.

b) Lugar de ejecución: Murcia.

c) Plazo de ejecución: dos meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 100.142,08 Euros, (16.662.240'- ptas.), IVA incluido. .

5. Garantías.

Provisional: Sí se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Domicilio: Avda. Teniente Flomesta, s/n. 3.ª Planta.

c) Localidad y código postal: Murcia 30071.

d) Teléfono: (968) 36 26 93 y 36 60 11.

e) Telefax: (968) 36 21 99.

f) Información complementaria: En la dirección de Internet: http://www.carm.es.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

b) Documentación a presentar: La proposición económica se ajustará al modelo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se acompañará de la documentación exigida en el mismo. La acreditación de la solvencia económica, financiera, técnica y profesional se acreditará por los siguientes medios:

- La justificación de la solvencia económica y financiera se acreditará por los medios a que se refiere el art. 16 a) del Real Decreto Legislativo 2/2000, esto es, mediante un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

- La justificación de la solvencia técnica y profesional se acreditará mediante la aportación de la siguiente documentación:

- Título de arquitecto superior de al menos un miembro del equipo.

- Certificados de, al menos, tres proyectos de ejecución de obras realmente similares a la que se pretende, tanto por su tipología como por su entidad económica, juzgando sólo los realizados en los últimos tres años anteriores al de la licitación para cualquier departamento de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas o de otras Administraciones Públicas o beneficiarios privados.

La no acreditación es excluyente para la oferta presentada.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.ª Entidad: Consejería de Economía y Hacienda.

2.ª Domicilio: Avda. Teniente Flomesta, s/n, Planta Baja, de Murcia.

3.ª Localidad y código postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses desde la apertura de las proposiciones económicas.

e) Admisión de variantes: No.

8. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Domicilio: Avda. Teniente Flomesta, s/n. 2.ª Planta, en la Sala de Juntas.

c) Localidad y código postal: Murcia-30071.

d) Fecha: Se verificará por la Mesa de Contratación, el quinto día natural siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas (en caso de que éste coincida en día inhábil o sábado, se trasladará al primer día hábil siguiente).

e) Hora: 12 horas.

9. Gastos de anuncios. El importe de todos los anuncios en Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia a 6 de febrero de 2002.—El Secretario General, **Luis Martínez de Salas y Garrigues.**

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

1719 Anuncio de resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Jumilla.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo» y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 427/2001.- Construcción de estación base de telefonía móvil, en Monte de Santa Ana, del término municipal de Jumilla. Promovido por Amena Retevisión Móvil, S.A.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 5 de noviembre de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

Consejería de Trabajo y Política Social

1468 Anuncio de organización profesional: Asociación de empresarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 19/77, de 1 de abril, y Real Decreto 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del anuncio relativo a la organización empresarial denominada: ADS del Noroeste.

Dicha organización depositó sus estatutos en este Organismo a las doce horas del día treinta y uno de enero de dos mil dos con el número de expediente 30/1.255, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Comarcal de Empresarios.

Firman el acta de constitución de esta organización empresarial don Julián Martínez Jiménez y otros.

Murcia, 30 de enero de 2002.—El Jefe de la Oficina Pública, **Francisco Ruiz Palomares**.

Consejería de Trabajo y Política Social

1469 Anuncio de organización profesional: Asociación de empresarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 19/77, de 1 de abril, y Real Decreto 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del anuncio relativo a la organización empresarial denominada: Atria de uva de mesa «Moyca».

Dicha organización depositó sus estatutos en este Organismo a las doce horas del día treinta y uno de enero de dos mil dos con el número de expediente 30/1.257, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Comarcal de Empresarios.

Firman el acta de constitución de esta organización empresarial don Antonio L. Cánovas García y otros.

Murcia, 31 de enero de 2002.—El Jefe de la Oficina Pública, Francisco Ruiz Palomares.

Consejería de Trabajo y Política Social

1467 Anuncio de organización profesional: Asociación de empresarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 19/77, de 1 de abril, y Real Decreto 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del anuncio relativo a la organización empresarial denominada: Asociación de Productores de Planta Autóctona de la Región de Murcia-APPAARM-.

Dicha organización depositó sus estatutos en este Organismo a las doce horas del día treinta y uno de enero de dos mil dos con el número de expediente 30/1.256, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Regional de empresarios.

Firman el acta de constitución de esta organización empresarial don Eduardo Gallego Pelegrín y otros.

Murcia, 31 de enero de 2002.—El Jefe de la Oficina Pública, **Francisco Ruiz Palomares**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

1672 Información Pública. Sustitución de Concesiones.

A instancia de la empresa Giménez García Hermanos, S.A., se ha iniciado expediente de SUSTITUCIÓN de la concesión del servicio de transporte público regular de uso general de viajeros por carretera entre Portman – La Union - Cartagena (MU-078-MU; V-7902). Por lo que en aplicación de lo establecido en el artículo 3.2 de la Orden de 31 de marzo de 1995, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, sobre sustitución de concesiones de transporte regular de viajeros por carretera, se abre un período de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que cualquier interesado en este procedimiento alegue lo que a su derecho convenga.

El proyecto se encuentra para su análisis en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Puertos, sitas en Plaza de Santoña, s/n, 1º de Murcia.

Murcia, 23 de enero de 2002.—El Director General de Transportes y Puertos, **Gregorio Alburquerque Ros.**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

1673 Información Pública. Sustitución de Concesiones.

A instancia de la empresa Hijos de Pedro Egea Sánchez, S.L., se ha iniciado expediente de SUSTITUCIÓN de la concesión del servicio de transporte público regular de uso general de viajeros por carretera entre Cartagena – La Manga del Mar Menor (MU-064-MU; V-2728). Por lo que en aplicación de lo establecido en el artículo 3.2 de la Orden de 31 de marzo de 1995, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, sobre sustitución de concesiones de transporte regular de viajeros por carretera, se abre un período de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que cualquier interesado en este procedimiento alegue lo que a su derecho convenga.

El proyecto se encuentra para su análisis en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Puertos, sitas en Plaza de Santoña, s/n, 1º de Murcia.

Murcia, 23 de enero de 2002.—El Director General de Transportes y Puertos, **Gregorio Alburquerque Ros.**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

1671 Información Pública. Sustitución de Concesiones.

A instancia de la empresa Hijos de Pedro Egea Sánchez, S.L., se ha iniciado expediente de sustitución de la concesión del servicio de transporte público regular de uso general de viajeros por carretera entre Cartagena – Fuente Álamo (MU-027-MU; V-1022). Por lo que en aplicación de lo establecido en el artículo 3.2 de la Orden de 31 de marzo de 1995, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, sobre sustitución de concesiones de transporte regular de viajeros por carretera, se abre un período de treinta dias, a contar desde el siguiente a la publicación de

este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que cualquier interesado en este procedimiento alegue lo que a su derecho convenga.

El proyecto se encuentra para su análisis en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Puertos, sitas en Plaza de Santoña, s/n, 1º de Murcia.

Murcia, 23 de enero de 2002.—El Director General de Transportes y Puertos, **Gregorio Alburquerque Ros.**

Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio

1465 Edicto por el que se notifica incoación del expediente sancionador SAC.00123/2001 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.

En uso de las competencias atribuidas por los Decretos Regionales 75/1992, de 30 de julio, 8/2001, de 26 de enero y 11/2002, de 18 de enero, la Dirección General de Ordenación del Territorio y Costas, ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que se especifican en el anexo de la presente, nombrando instructora y Secretaria de los mismos a D.ª María José Dólera Arráez y D.ª Dolores Abellón López, ambas funcionarias de esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 194.5 del Reglamento de Costas, siendo su régimen de recusación el contemplado en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Intentada la notificación expresa al interesado y no habiéndose podido realizar, se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre a practicar la notificación mediante la publicación breve del acto, en el BORM y anuncio en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, señalando al servicio Jurídico-Administrativo de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Costas para que los interesados puedan conocer el texto integro de la resolución de incoación .

Contra los referidos actos administrativos, se podrán formular alegaciones en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a la presente publicación, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones dentro de dicho plazo, el presente acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución.

ANEXO

Nº Exp.: SAC.00123/2001

Denunciado: D. MIGUEL Y PATRICIO HERNÁNDEZ EGEA,

Ultimo domicilio conocido: AV CIUDAD DE ALMERÍA, Nº 34, MURCIA

Hechos: Realización sin autorización de esta Dirección General por afectar a la zona de servidumbre de protección, de obras consistentes en cimentación para viviendas unifamiliares en la Encañizada de Veneziola, La Manga del Mar Menor, t.m. de San Javier.

Norma infringida: infracción tipificada como GRAVE en el artículo 91.2.e) de la Ley de Costas.

Sanción: Multa del 25% del valor de las obras.

Murcia, 24 de enero de 2002.—EL Director General de Ordenación del Territorio y Costas, **José María Bernabé Tomás**

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Cartagena. Inspección

1419 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

NIF: 22919757G, 22924372L

RAZÓN SOCIAL: Martínez Sánchez Joaquín, Martínez Cutillas Antonia.

DOMICILIO FISCAL: CL/. Casas Nuevas-La Puebla. Cartagena.

IMPUESTOS Y EJERCICIOS: Impuesto sobre el Valor Añadido primer trimestre del ejercicio 1999 a tercer trimestre de 2001. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de los ejercicios 1999 a 2000. Retención/Ingreso a Cuenta Rendimientos del Trabajo/Profesional del primer trimestre de 1999 a tercer trimestre de 2001.

PROCEDIMIENTO: Actuaciones de Comprobación e Investigación.

FASE: Notificación de la citación para el inicio de actuaciones inspectoras.

ÓRGANO RESPONSABLE: Dependencia de Inspección

LUGAR DE COMPARECENCIA: Secretaría Administrativa de Inspección. Delegación de la AEAT en Cartagena. C/. Campos, nº 2, 1ª Planta.

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo indicado anteriormente, o su representante debidamente acreditado, deberá comparecer en el plazo de DÍEZ DIAS, contados desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar señalado, a los efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cartagena a 14 de enero de 2002.—La Inspectora Jefe, Mª Dolores Ortega García.

Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Cartagena. Inspección

1417 Notificaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

NIF: A30629885

CONTRIBUYENTE: Distribuciones a la Construcción, S.A.

DOMICILIIO FISCAL: C/. Juan Fernández, I-3B, 30201 Cartagena.

IMPUESTOS Y EJERCICIOS: Impuesto sobre el Valor Añadido de los ejercicios 1997 a 2000; Impuesto sobre Sociedades, ejercicios 1997 a 2000 y Retenciones e Ingresos a Cuenta de Rendimientos de Trabajo/Profesional ejercicios 1997 a 2000.

PROCEDIMIENTO: Actuaciones de Comprobación e Investigación.

FASE: Notificación de 2ª comunicación de comparecencia ante la Inspección

ORGANO RESPONSABLE: Dependencia de Inspección

LUGAR DE COMPARECENCIA: Secretaría Administrativa de Inspección. Delegación de la AEAT en Cartagena. C/. Campos, nº 2, 1ª Planta.

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo indicado anteriormente, o su representante debidamente acreditado, deberá comparecer en el plazo de DÍEZ DIAS, contados desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar señalado, a los efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cartagena, 15 de enero de 2002.—La Inspectora Jefe, Mª Dolores Ortega García.

Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Cartagena. Inspección

1418 Notificaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al

interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

NIF: 22913417N

CONTRIBUYENTE: Morales Albaladejo Joaquín.

DOMICILIIO FISCAL: C/. María de Molina, 13 Bo. de Peral. Cartagena.

IMPUESTOS Y EJERCICIOS: Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de los ejercicios 1998 a 2000, Impuesto sobre el Valor Añadido de los ejercicios 1998 a 2001 y Retenciones e Ingresos a Cuenta de Rendimientos del Trabajo personal y Profesional de los ejercicios 1998 a 2001.

PROCEDIMIENTO: Actuaciones de Comprobación e Investigación.

FASE: Notificación de 2ª comunicación de comparecencia ante la Inspección.

ÓRGANO RESPONSABLE: Dependencia de Inspección

LUGAR DE COMPARECENCIA: Secretaría Administrativa de Inspección. Delegación de la AEAT en Cartagena. C/. Campos, nº 2, 1ª Planta.

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo indicado anteriormente, o su representante debidamente acreditado, deberá comparecer en el plazo de DÍEZ DIAS, contados desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar señalado, a los efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cartagena, 15 de enero de 2002.—La Inspectora Jefe, **Mª Dolores Ortega García.**

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación ejecutiva 30/06.

1422 Citación para notificar embargo de bienes inmuebles.

El Recaudador Ejecutivo de la U.R.E 30/06, sita en Murcia, calle Ortega y Gasset, s/n. A los sujetos pasivos relacionados y sus cónyuges, de conformidad con el artículo 109.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R.D. 1.637/95, de 6-10, B.O.E. número 254 de 24-10, modificado por los R.D. 1426/97, de 15 de septiembre y 2.032/98, de 25 de septiembre).

COMUNICA

Que en esta U.R.E. a mi cargo, existe pendiente de efectuar a cada uno de ellos la notificación de las diligencias que se dirán y, habiéndose intentado por dos veces notificarlas sin resultado positivo, por este anuncio se les requiere para que, por sí o por medio de sus representantes legales, comparezcan en esta Oficina, dentro del plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, para efectuar la notificación referida.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado y se continuarán los trámites del expediente.

Para notificarles embargo de bienes inmuebles

Nombre	D.N.I. o C.I.F.	Nombre del cónyuge
María José Aguado Jiménez	22.446.570D	Suay Manuel Romero Castellón
Sobre registral número 10.007, Registro de la Propiedad número Dos de Murcia		
Isidoro Alegría Marín	27.444.326J	Se desconoce
Sobre registral número 12.083 (5), Registro de la Propiedad número Uno de Murcia		
Alberto Carlos Campillo Martínez	27.465.092X	Se desconoce
Sobre registral número 3.327, Registro de la Propiedad número Cinco de Murcia		
María José Castejón Cortes	34.789.979H	Pedro Pereñíguez Fernández
Sobre registral número 10.226, Registro de la Propiedad número Uno de Murcia		
Ángel Clemente Ayuso	22.463.641R	María Teresa Moreno Marín
Sobre registral número 7.552, Registro de la Propiedad número Dos de Murcia		
Francisco Esteban Martínez	34.784.232K	Isabel González Palencia
Registral número 30.507-7, Registro de la Propiedad número Ocho de Murcia		
Fidel Fernández Sánchez	22.301.849Z	M.ª Rosario Sánchez Martínez
Registrales números 15.023, 15.019 y 15.030 de Bullas (Murcia).		
Carmen García Gallardo	22.354.043K	Se desconoce
Registral número 28.632, Registro de la Propiedad número Uno de Murcia		
Francisco Javier Gómez Vivo	34.789.170Z	Se desconoce
Registral número 33.205 de Molina de Segura		
Karkemis, S.L.	B30555163	
Sobre registral número 30.701, Registro de la Propiedad número Ocho de Murcia		
Marín Instalaciones de Murcia, S.L.	B30508584	
Sobre registral número 6.399, Registro de la Propiedad número Dos de San Javier (Murcia)		
José Martínez Cano	22.430.761B	Josefa Gómez López
Sobre registral número 7.471, Registro de la Propiedad número Uno de Murcia		
Dolores Martínez Ruiz	74.346.113Q	José Garres Rodríguez
Sobre registral número 20.380, Registro de la Propiedad número Ocho de Murcia		

Mercedes Nicolás Frutos 74.292.020L Se desconoce
Sobre registral número 12.917, Registro de la Propiedad número Cuatro de Murcia

Ramón Serrano García 74.321.547Z Candelaria Yagües Vicente
Sobre registral número 24.951, Registro de la Propiedad de San Pedro del Pinatar y registral número 28.892 de Molina de Segura

Ricardo Villar Gómez 22.463.945Y Se desconoce
Sobre registral número 18.013 del Registro de la Propiedad número Cuatro de Murcia.

Notificación de embargo como copropietarios de los inmuebles

Antonio Francisco Lugardo Preciado Pérez-Pastor D.N.I. 5.137.649R
Francisco Javier Preciado Pérez-Pastor D.N.I. 5.148.593C
Embargo sobre registrales números 16.535, 16.528, 16.526, 233 y 232 de Albacete, expediente del deudor José Joaquín Preciado Pérez-Pastor

María Antonia Galindo López 48.416.115B
Embargo sobre registral número 6.866-N, Registro de la Propiedad número Cinco de Murcia, expediente del deudor Francisco Javier Martínez Ortuño

José Manuel Gaspar Nicolás 22.424.348S
Embargo sobre registral número 14.057, Registro de la Propiedad número Uno de Murcia, expediente del deudor Antonio Gaspar Nicolás

Remedios Villalba Casanova 31.526.830V
Embargo sobre registral número 14.679 de Molina de Segura, expediente de María Isabel Verdugo Villalba

Notificación de valoración de bienes inmuebles

Salvador Vicente Albaladejo 22.361.458F
Notificar valor dado a la registral número 4.860 de Molina de Segura, a efectos de subasta.

Murcia, 17 de diciembre de 2001.—El Recaudador Ejecutivo, Rafael Martín Fernández.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca

1423 Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502).

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4 de Murcia.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Cruz Pérez, Antonio, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Botavara, 18, C.P. 30870 Mazarrón, se procedió con fecha 23-04-1997 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Lorca, 14 de enero de 2002.—El Recaudador Ejecutivo, Pascual Fresneda Rodríguez.

Notificación al deudor de valoración de bienes inmuebles embargados (TVA-503)

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido con fecha 23-04-1997, al embargo de bienes inmuebles de su propiedad. Como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasaos por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados, en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en caso necesario.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

-Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

-Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

-Cuando no exista acuerdo entre ambas exceda del 20%, queda convocado en su calidad de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de los quince días siguientes al de la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así o cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo (aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Relación de bienes inmuebles embargados (con valoración de los mismos)

Deudor: Cruz Pérez, Antonio.
Finca número: 01.

Datos finca urbana:
Descripción finca: Superficie 64 metros cuadrados.
Tipo vía: Zz.
Nombre vía: Paraje Torre Vieja.
Código postal: 30860.
Cod. muni.: 30026.

Datos Registro:
Número tomo: 1.435.
Número libro: 390. Número folio: 0135.
Número finca: 26.938.
Importe de tasación: 18.030,16 €€

Murcia, 14 de enero de 2002.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Pascual Fresneda Rodríguez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca

1421 Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502).

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4 de Murcia.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor López López, José Alberto, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Martín, 9, 30880 Águilas, se procedió con fecha 5-12-2001 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Lorca, 14 de enero de 2002.—El Recaudador Ejecutivo, Pascual Fresneda Rodríguez.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 034810844E, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle.

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
30 00 014685951	01 1999/12 1999	0611
30 01 014882354	01 2000/07 2000	0611

Importe del principal, 482,31 euros.
Recargos de apremio, 369,97 euros.
Costas devengadas, 0,00 euros.
Costas presupuestas, 0,00 euros
Total débitos: 852,28 euros.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictadas en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, del 6 de octubre) declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancia de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

-Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

-Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

-Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo (aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de las fincas embargadas

Deudor: López López, José Alberto.
Finca número: 01.

Datos finca urbana:
Descripción finca: Vivienda en comunidad.
Tipo vía: Cl.
Nombre vía: Luis Prieto.
Piso:
Código postal: 30880.

Datos Registro:
Número tomo: 2.085.
Número libro: 392. Número folio: 218.
Número finca: 38.145.

Murcia, 14 de enero de 2002.—El Recaudador Ejecutivo, Pascual Fresneda Rodríguez.

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

1663 Petición de concesión provisional y en precario de aguas residuales de la depuradora Mar Menor Sur.

En este Organismo se tramita expediente de petición de concesión provisional y en precario de las aguas residuales de la Depuradora Mar Menor Sur, habiéndose ya realizado los trámites previstos en los artículos 105 a 108 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública de las peticiones presentadas, según lo establecido en el artículo 109 y siguientes del R.D.P.H., se abre dicho periodo por un plazo de un mes, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales de la única petición presentada se exponen a continuación:

Peticionario: Asociación «Arco Sur Mar Menor».
Referencia: CSR 5/95.
Representante: Don Eloy Celdrán Uriarte.
Tipo de recurso: Aguas residuales depuradas.
Destino de las aguas: Riego.
Volumen máximo anual de agua: 4.864.120 metros cúbicos.
Superficie regable: 1.528 Ha.
Lugar o paraje: EDAR Mar Menor Sur.
Término municipal y provincia: Cartagena (Murcia).
Imposición de servidumbre de acueducto: No.
Ocupación del dominio público hidráulico. No.

La oferta presentada incluye, en esencia, la construcción de una desaladora de 7.000 metros cúbicos/día y dos embalses de una capacidad total de 250.000 metros cúbicos. La evacuación de salmuera se realizará al mar mediante emisario, ya existente.

Los escritos, citando la referencia, se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en Plaza de Fontes, 1, 30001 Murcia, donde asimismo podrá examinarse, en el Área de Dominio Público Hidráulico, el expediente en horas de oficina.

Murcia, 1 de febrero de 2002.—El Comisario de Aguas, José Alemán Ferrán.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia
Sala de lo Social

1498 Autos número 1.367/2001. Cédula de notificación.

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretario Judicial y de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 1.367/2001, de esta Sala de lo Social, seguidos a instancias del I.N.S.S., contra Antonio Ros García Ibermutuamur, T.G.S.S., Tejamur, S.L., Paréntesis Promoción y Gestión, S.A., sobre seguridad social, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Fallo

En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Estimar el recurso declarando nulidad de actuaciones al momento anterior a dictar la sentencia para que se resuelva adecuadamente acerca de la inadecuación de procedimiento e incompetencia de jurisdicción planteada por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y el resto de las cuestiones planteadas por las partes, en su caso.

Dése a los depósitos, si los hubiera, el destino legal.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal de este Tribunal Superior de Justicia.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Tejamur, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a uno de febrero de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de esta Sala, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretario.

Audiencia Provincial
Sección Primera

1487 Rollo de apelación número 374/99.

Doña Concepción Grau Rech, Secretario de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Murcia.

Hago saber: Que en esta Audiencia se tramitan rollo de apelación número 374/99, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de Murcia, en grado de apelación, autos de Menor Cuantía 892/97, siendo parte apelante doña María Ángeles Montes Soler y José Montes Martínez representado por el Procurador Sr. Martínez Navarro y apelado, declarado en rebeldía Alejandro Campillo García, Fuensanta Montes Soler y Ascensión Soler Martínez, habiéndose dictado en los mencionados autos la Sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente: En la ciudad de Murcia a 27 de septiembre del año dos mil uno.

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el Procurador Sr. Maestre Zapata en nombre y representación de doña María Ángeles Montes Soler y don José Montes Martínez, contra la sentencia dictada el 15 de marzo de 1999 por el Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Murcia en los autos de Juicio de Menor Cuantía n.º 892/97 debemos confirmar y confirmamos dicha resolución con expresa imposición a la parte apelante de las costas causadas en esta alzada.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a Alejandro Campillo García, Fuensanta Montes Soler y Ascensión Soler Martínez que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Murcia a 31 de octubre de 2001.—La Secretario Judicial.

Primera Instancia número Tres de Cartagena

1490 Ejecución hipotecaria 163/2001.

Número de identificación único: 30016 1 0300676/2001.
Procedimiento: Ejecución hipotecaria 163/2001.
Sobre ejecución hipotecaria.
De Caja de Ahorros de Murcia.
Procurador señor Joaquín Ortega Parra.
Contra don Juan Carrasco Andreu, doña Candelaria Gutiérrez Caparrós, doña Catalina Carrasco Gutiérrez, doña Ana Belén Carrasco Gutiérrez, Mármoles y Granito Carrasco, S.L.
Procurador: Sin profesional asignado.

Doña Francisca Sánchez Soto, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Cartagena número Tres.

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución hipotecaria 163/01 a instancia de Caja Murcia contra Mármoles y Granito Carrasco, S.L. y otros, en los que se acordó sacar a pública subasta las fincas 56.221-N y 19.166 del Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena para el próximo día 5 de marzo a las diez horas, por medio de la presente se detallan los precios de tasación y que son los siguientes: 11.000.000 de pesetas, para la finca 56.221 y 4.461.092 pesetas para la 19.166.

Cartagena, 25 de enero de 2002.—La Secretaria.

Primera Instancia número Seis de Cartagena

1488 Quiebra 491/1993.

Número de identificación único: 30016 1 0600577/2000.
Sobre Quiebra.
De Industrias Jovir, S.A.

Procurador señor Joaquín Ortega Parra.
Contra Suministros Eléctricos Artai.
Procurador señor Gregorio Farinós Martí.

Cédula de citación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia. Magistrado Juez doña Rosario Gómez Soto, en Cartagena, a tres de enero de dos mil dos, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1.342 de la Ley de En. Civil y 1.062 del Código de Comercio de 1829, al objeto de celebrar la «Primera junta general de acreedores para nombramiento de síndicos» se señala el próximo día 15 de marzo de 2002 a las 10,30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Ángel Bruna de Cartagena, ubicada dicha Sala de Audiencias en la segunda planta Sala número Siete, en cuanto a los acreedores que tengan domicilio conocido, cuide el Comisario de la quiebra de convocarlos para dicho acto, mediante circular que se expida al efecto, repartida a domicilio a los acreedores residentes en esta población, y a los ausentes por correo certificado, cuyo acuse de recibo se unirá a los autos, en cuanto a los acreedores de ignorado domicilio, cíteseles mediante edictos que se insertarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y también en el periódico La Verdad de esta ciudad, además de fijarlos en los sitios públicos de costumbre y en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como en el del domicilio del quebrado; cítese al quebrado mediante cédula; entréguese la presente pieza con las demás en su actual estado, al comisario, teniéndolas presentes al tiempo de celebración de la Junta.

Y se publica el presente para que sirva de notificación y citación en forma a la quebrada Suministros Eléctricos Artai, S.A. y a los acreedores que les pueda interesar, se extiende la presente para que sirva de cédula de citación.

En Cartagena, 3 de enero de 2002.—El Secretario.

Instrucción número Tres de Cartagena

1499 Juicio de faltas número 537/2001.

Número de identificación único: 30016 2 0300960/2001.

Doña Francisca Sánchez Soto, Secretario del Juzgado de Instrucción número Tres de Cartagena.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 537/2001, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Cartagena a veinticinco de octubre de dos mil uno, sentencia número 349. Visto por mí, don Jacinto Areste Sancho, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de Cartagena y su partido el presente juicio de faltas número 537 de 2001, seguido por hurto habiendo sido partes además del Ministerio Fiscal, Malki Mostafa, y en atención a los siguientes.....

Fallo

Que debo condenar y condeno a Malki Mostafa como autos de una falta de hurto a la pena de un mes de multa con cuota de 200 pesetas (6.000 pesetas) o un día de privación de libertad por cada 400 pesetas impagadas en caso de insolvencia. Contra esta resolución se puede interponer en este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación, con las formalidades prevenidas en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmada y publicada. Jacinto Areste Sancho. Francisca Sánchez Soto.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Malki Mostafa, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Cartagena a treinta y uno de enero de dos mil dos.—El Secretario.

De lo Social número Dos de Cartagena

1497 Procedimiento número 160/2000. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30016 4 0200149/2000
N.º Autos: Demanda 123/2000
N.º Ejecución: 160/2000
Materia: Ordinario
Demandante: Francisco Javier López Molero
Demandado: Antonio Martínez Lozano

Diligencia.- En Cartagena a 4 de febrero de 2002.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Antonio Martínez Lozano por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 1/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Javier López Molero contra la empresa Antonio Martínez Lozano, sobre ordinario, se ha dictado auto despachando ejecución de fecha 21-11-00 cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo

Primero: Despachar la ejecución solicitada por don Francisco Javier López Molero contra Antonio Martínez Lozano por un importe de 29.642 pesetas de principal más 2.964 pesetas y 1.825 pesetas para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente y desconociéndose bienes concretos procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos

al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Indices del Registro de la propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la L.P.L.)

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamiento jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 pesetas por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena. Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial. Firmado y rubricado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Antonio Martínez Lozano, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a 4 de febrero de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Tres de Murcia

1491 Familia, divorcio contencioso 32/2001.

Número de identificación único: 30030 1 030063/2001.
Procedimiento: Familia, divorcio contencioso 32/2001.
Sobre: Familia, divorcio contencioso.
De don César Cánovas Girada Molina.
Procurador don José Martínez Laborda.
Contra doña Katherine Philomena O'Malley.
Procurador: Sin profesional asignado.

Que en este Juzgado se ha dictado sentencia número 661, en el procedimiento seguido entre don César Cánovas-Girada Molina, contra Katherine Philomena O'Malley, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda presentada por don César Cánovas-Girada Molina, y contra doña Katherine Philomena O'Malley, debo declarar y declaro disuelto el matrimonio celebrado entre ambos cónyuges el día 10 de marzo de 1984 en Dublín (Irlanda), acordando como medidas definitivas las siguientes, sin hacer expresa condena en costas:

a) Se declaran revocados los poderes que pudieran haberse otorgado de forma recíproca.

b) El demandado deberá abonar a la actora, en concepto de pensión por desequilibrio, la cantidad de 100.000 pesetas mensuales, pagaderas entre los días uno a cinco de cada mes y por meses anticipados, siendo actualizada anualmente al IPC o baremo equivalente.

Notifíquese a las partes, previniéndolas que contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Murcia, en el plazo de cinco días desde su notificación, conforme a los artículos 457 y siguientes de la LEC.

Firme esta resolución, llévese testimonio a los autos principales y archívese el original en el legajo de sentencias, comunicando la misma al Registro correspondientes a los efectos registrales oportunos que establece el Reglamento del RC.

Así por esta sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada doña Katherine Philomena O'Malley, en situación procesal de rebeldía, se libra el presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Magistrado Juez.—La Secretario.

Primera Instancia número Seis de Murcia

1492 Juicio de faltas 1.071/2001 CC.

Número de identificación único: 30030 2 0604299/2001.
Juicio de faltas 1.071/2001 CC.

Doña Nieves Sánchez Ruiz, Secretaria del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 1.071/2001 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 769. En Murcia, 13 de septiembre de 2001. En nombre de S.M. el Rey.-Doña Carmen Alcayde Blanes, Magistrada Juez sustituta del Juzgado de Instrucción número Seis de esta ciudad y su partido; habiendo visto y oído en juicio oral y público los presentes autos de juicio verbal de faltas número 1.071/01 CC, seguido por lesiones en agresión en el que junto con el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública han intervenido como

parte denunciante M. Patricia Cuzco Quito y como denunciado Víctor Germán Villavicencio Alarco dicta sentencia que se apoya en el siguiente fallo:

Que debo condenar y condeno a Víctor Germán Villavicencio Alarco como autor responsable de una falta de lesiones ya descrita, a la pena de un mes de multa con cuotas diarias de quinientas pesetas, con apercibimiento de arresto sustitutorio de un día por cada dos de impago y al pago de las costas del juicio.

En cuanto a la responsabilidad civil indemnizará a M. Patricia Cuzco Quito en la cantidad de 10.000 pesetas.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, con expresa indicación de que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia en el plazo de cinco días, contados a partir del día siguiente a su notificación, debiendo interponer el mismo ante este Juzgado mediante escrito formalizado conforme a lo establecido en los artículos 795 y 796 de la L.E.Cr.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Víctor Germán Villavicencio Alarco, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente.

En Murcia, 31 de enero de 2002.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Siete de Murcia

1489 Ejecución de títulos judiciales 20012/2002.

Número de identificación único: 30030 1 0700056/2002.
Sobre ejecución de títulos judiciales.
De Banco de Murcia, S.A.
Procurador señor José Riquelme Marín.
Contra don Antonio Manuel Escolar García.

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

Asimismo, conforme se interesa, requiérase al ejecutado don Antonio Manuel Escolar García, doña Fuensanta Navarro García, don Pedro Escolar Vivancos y doña Antonia García González a fin de que, en el plazo de diez días, presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de que disponga de la citada finca; y a fin de que manifieste si la misma se encuentra ocupada, por qué personas y con qué títulos, haciéndole los apercibimientos legales.

Y, para que sirva de requerimiento a los demandados citados, se expide la presente en Murcia, 16 de enero de 2002.—El/la Secretario.

Instrucción número Seis de Murcia

1500 Procedimiento número 1451/2001.

Juicio de Faltas 1.451/2001
N.I.U.: 30016 2 0605411/2001

Doña Nieves Sánchez Ruiz, Secretario del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia. Doy fe y testimonio.

Que en el juicio de faltas número 1.451/2001 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

El Ilmo. Sr. don José María Pérez-Crespo Payá, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia y su partido, habiendo visto y oído en juicio oral y público los presente autos de Juicio Verbal de Faltas número 1.451/2001-BG seguido por conducción sin seguro en el que junto con el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública han intervenido como parte denunciante la Jefatura Provincial de Tráfico y como denunciada D. Byron Hurtado Reyes, dicta sentencia que se apoya en los siguientes:

Fallo

Que debo condenar y condeno a D. Byron Hurtado Reyes como autor responsable de una falta de circulación sin seguro obligatorio ya descrita, a la pena de un mes de multa con cuotas diarias de 832 pesetas equivalente a cinco euros y con apercibimiento de arresto sustitutorio de un día por cada dos de impago y al pago de las costas del juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, con expresa indicación de que contra la misma cabe Recurso de Apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia en el plazo de cinco días, contados a partir del día siguiente a su notificación, debiendo interponer el mismo ante este Juzgado mediante escrito formalizado conforme a lo establecido en los artículos 795 y 796 de la L.E.Cr.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Byron Hurtado Reyes, actualmente paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Murcia a 31 de enero de 2002.—El Secretario.

Instrucción número Seis de Murcia

1501 Procedimiento número 1.523/2001.

Juicio de Faltas 1523/2001
N.I.U.: 30030 2 0605509/2001

Doña Nieves Sánchez Ruiz, Secretario del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia. Doy fe y testimonio.

Que en el juicio de faltas número 1.523/2001 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

El Ilmo. Sr. don José María Pérez-Crespo Paya, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia y su partido, habiendo visto y oído en juicio oral y público los presente autos de Juicio Verbal de Faltas número 1.523/2001-BG seguido por hurto en el que junto con el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública han intervenido como parte denunciante la Policía Nacional y como denunciado don Ismael Mohad Abdelkader, dicta sentencia que se apoya en los siguientes:

Fallo

Que debo condenar y condeno a Ismael Mohad Abdelkader como autor responsable de una falta de hurto ya descrita, a la pena de un mes de multa con cuotas diarias de 499 pesetas equivalente a tres euros y con apercibimiento de arresto sustitutorio de un día por cada dos de impago y al pago de las costas del juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, con expresa indicación de que contra la misma cabe Recurso de Apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia en el plazo de cinco días, contados a partir del día siguiente a su notificación, debiendo interponer el mismo ante este Juzgado mediante escrito formalizado conforme a lo establecido en los artículos 795 y 796 de la L.E.Cr.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Ismael Mohad Abdelkader, actualmente paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Murcia a 31 de enero de 2002.—El Secretario.

De lo Social número Tres de Murcia

1502 Proceso número 757/01.

Doña María Lourdes Gollonet Fernández de Tres Palacios, Magistrada Juez titular del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso ejecución número 14/01, seguido a instancia de Andrés Ñíguez Cortes, contra Construcciones y Cubiertas Nuevo Milenio, S.L., sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

Providencia de la Ilustrísima señora Magistrada doña Lourdes Gollonet Fernández-Trespalacios.

En Murcia a siete de febrero de dos mil dos.

Presentado el anterior escrito por la representación del trabajador don Andrés Níguez Cortes, únase a los autos de su razón, se tiene por solicitada la ejecución de la sentencia firme obrante en estas actuaciones y por deducido incidente de no readmisión, cítese a las partes de comparecencia ante este Juzgado, que tendrá lugar el próximo día 28 de febrero de 2002 a las 10,35 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado y cuyo objeto será determinar si se ha dado o no cumplimiento a la sentencia, debiendo las partes aportar en dicho acto las pruebas que puedan practicarse en el mismo.

Estando la empresa demandada en paradero desconocido, cítese por edictos.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

Y para que sirva de citación y notificación a la parte demandada Construcciones y Cubiertas Nuevo Milenio, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a siete de febrero de 2002.—La Magistrado Juez.—La Secretaria.

De lo Social número Seis de Murcia

1493 Procedimiento número 11/2001. Cédula de notificación.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 11/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Luis Andrés Muñoz y otros, contra la empresa Armazones Francisco Azorín, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se mencionada en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna Abono Fogasa, cuyo importe total asciende a 1.137.968 pesetas.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Armazones Francisco Azorín, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a 28 de enero de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

1495 Procedimiento número 50/2000. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30030 4 0600159/2000
N.º Autos: Demanda: 150/2000
N.º Ejecución: 50/2001
Materia: Ordinario
Demandado: I.C.M. Montajes Metálicos, S.L.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 50/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Mohamed Charif, contra la empresa I.C.M. Montajes Metálicos, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de Mohamed Charif que se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna «Abono FGS», cuyo importe total asciende a 184.579 pesetas.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a I.C.M. Montajes Metálicos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 17 de enero de 2002.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

1494 Procedimiento número 8/2001. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30030 4 0600115/2000
N.º Autos: Demanda: 78/2000
N.º Ejecución: 8/2001
Materia: Ordinario
Demandado: Greensol, S.L.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 8/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ramón Avellaneda Bermejo, contra la empresa Greensol, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

A) Declarar al ejecutado Greensol, S.L., en situación de Insolvencia Total con carácter provisional por importe de 1.022.776 pesetas. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Greensol, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 30 de enero de 2002.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

1496 Procedimiento número 1/2000. Cédula de notificación.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 1/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Isabel Gomariz Baeza y otros, contra la empresa D. y M. Tapizados, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se mencionada en el hecho segundo de esa resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna Abono Fogasa, cuyo importe total asciende a 293.160 pesetas.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a D. y M. Tapizados, S.L., S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a 28 de enero de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

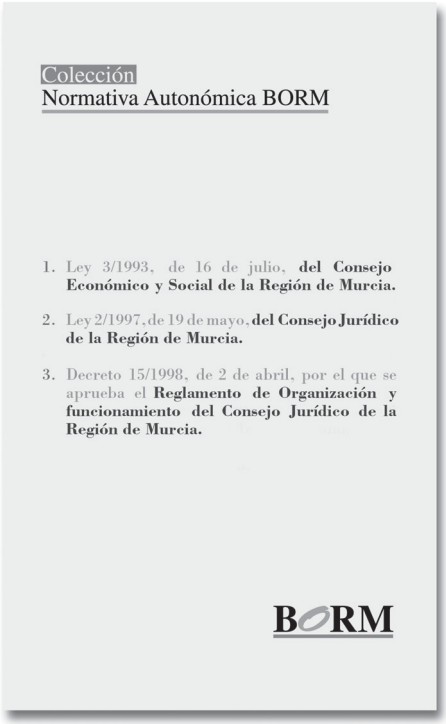

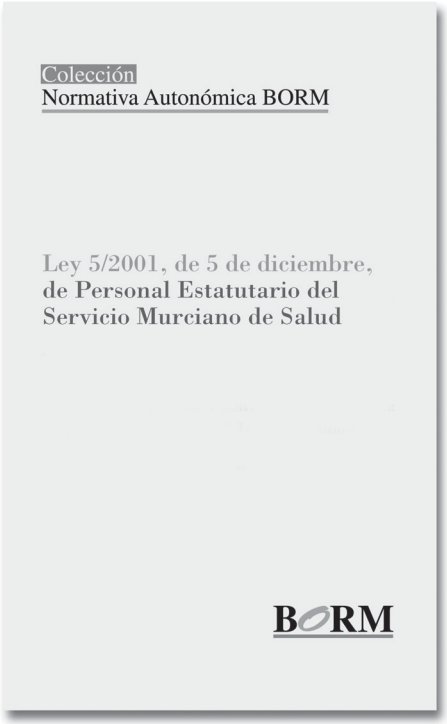

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abanilla

1480 Anuncio licitación contrato obras, expediente número 01/2002.

Anuncio para la licitación de contrato de obras

1.- Entidad adjudicadora.
Excelentísimo Ayuntamiento de Abanilla.
Secretaría General.
Expediente número 01/2002.

2.- Objeto del contrato.
Descripción: «Construcción de campo de fútbol municipal en Abanilla».
Lugar de ejecución: Abanilla.
Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.
Importe total: 359.361,72 euros (59.792.159 pesetas).

5.- Garantías.
Provisional: No se exige.
Definitiva: 4 por 100 del importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información.
Excelentísimo Ayuntamiento de Abanilla. Secretaría General.
Plaza Constitución, 1.
30640-Abanilla.
Teléfono: 968-680001.
Telefax: 968-680635.
Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.
Clasificación: Grupo G, subgrupo 4, categoría e).

8.- Presentación de las ofertas.
Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En caso de que el último día de presentación de ofertas fuera sábado, se entenderá prorrogado el plazo hasta las catorce horas del inmediato día hábil siguiente.

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula X del pliego de cláusulas administrativas particulares.

9.- Apertura de ofertas.
Lugar: Indicado en el apartado 6.
Fecha: El día hábil siguiente al de apertura del sobre «B» de documentación general.
Hora: A las dieciocho horas.

10.- Gastos de anuncios.
Por cuenta del adjudicatario.

11.- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
Conforme al artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, queda expuesto al público por plazo de ocho días a partir de la presente publicación a efectos de presentación de reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la licitación.

Abanilla, 5 de febrero de 2002.—El Alcalde, Fernando Molina Parra.

Abanilla

1667 Modificación puntual de las Normas Subsidiarias.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de febrero de 2002, adoptó acuerdo sobre la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias, en relación con la Ordenanza «9 A Regadíos Tradicionales del IRYDA», acordando el convalidar como avance el acuerdo de aprobación inicial de la Modificación Puntual de referencia adoptado por el Pleno de la Corporación el día 10 de octubre de 2001. Igualmente se convalida como aprobación inicial, el acuerdo plenario de aprobación provisional de 3 de diciembre de 2001, por lo que se expone al público el correspondiente expediente por plazo de un mes, a efectos de examen y alegaciones por los interesados.

Abanilla, 12 de febrero de 2002.—El Alcalde, Fernando Molina Parra.

Archena

1486 Reestructuración administrativa

Esta Alcaldía, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 41, 43, 46, 52, 53 y 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por resoluciones de fecha 02.11.01, de las que se dio cuenta al Pleno del Ayuntamiento en sesión de 31.01.02, ha realizado la siguiente reestructuración administrativa, otorgando los nombramientos y delegaciones que se relacionan:

A) Miembros de la Comisión de Gobierno.
-D. Brígido F. Palazón Garrido.
-D. Juan López Almela.
-D. Andrés Luna Campuzano.
-D. Rufina López Martínez.
-D. Francisco Guillamón Ferrer.

B) Tenientes de Alcalde.
1.º- D. Brígido F. Palazón Garrido.
2.º- D. Juan López Almela.
3.º- D. Andrés Luna Campuzano.

4.º- Dª Rufina López Martínez.
5.º- D. Francisco Guillamón Ferrer.

C) Delegaciones en Sres. Concejales SIN facultad de Resolución.

Dejar sin efecto las Delegaciones Especiales hasta la fecha existentes, y en su sustitución, efectuar las siguientes Delegaciones para dirigir y gestionar los servicios en que se estructura la organización administrativa, a los Concejales, o en su caso, Tenientes de Alcalde, que a continuación se indican, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos que afecten a terceros:

- CONCEJALÍA DE ADMINISTRACIÓN, DEPORTES Y DESARROLLO LOCAL:

- Titular: D. BRÍGIDO F. PALAZÓN GARRIDO.

- Servicio de Administración.

Boletín Informativo Municipal.
Secretaría General. Administración Municipal, Información y Registro.
Ventanilla Única. Notificaciones.
Estadística. Censo. Servicio Militar.
Patrimonio.
Tramitación DNI.
Atención al ciudadano.

- Servicio de Hacienda.

Intervención. Contabilidad Municipal.
Elaboración y seguimiento del Presupuesto.
Relaciones con entidades bancarias.
Tasas, precios públicos e impuestos municipales.
Rentas. Padrones.
Tesorería y Recaudación.
Inspección Tributaria.
Defensa del Contribuyente.

- Servicio de Deportes.

Consejo Municipal de Deportes.
Uso y mantenimiento de Instalaciones Deportivas.
Deporte Escolar y Escuelas Deportivas.
Clubes y Asociaciones Deportivas.
Espectáculos Deportivos.
Construcción de nuevas instalaciones deportivas.

- Servicio de Desarrollo Local.

Industria.
Desarrollo de polígonos industriales.
Comercio. Relación con la Asociación de Comerciantes.
Plaza de Abastos, Mercadillo y Venta ambulante.
Artesanía.
Abastecimiento de agua potable.
Saneamiento y depuración de aguas.
Transportes: Autobús urbano. Taxis. Vehículos pesados.
Señalizaciones.
Comunicaciones.
Parque móvil municipal.
Formación ocupacional.

- CONCEJALÍA DE AGRICULTURA, PERSONAL Y PERSONAS MAYORES:

- Titular: D. JUAN LÓPEZ ALMELA.

- Servicio de Agricultura.

Equipamientos en el medio rural: Electrificación y agua potable, obras e infraestructuras.
Promoción de productos agrícolas.
Información y asesoramiento al sector agrícola.
Relación con asociaciones agrarias.
Mejora y modernización de regadíos.
Servicio veterinario. Vacunaciones.

- Servicio de Personal.

Permisos, licencias, vacaciones, nóminas y sustituciones.
Plantilla. Relación de Puestos de Trabajo.
Funcionarización.
Oferta de Empleo Público. Bases y Procesos de selección de personal.
Formación del personal.

- Servicio de Personas Mayores.

Centro de Día.
Relación con asociaciones existentes.
Actividades para los mayores.
Residencias de los Mayores.

- CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS PÚBLICAS:

- Titular: D. ANDRÉS LUNA CAMPUZANO.

- Servicio de Infraestructuras.

Infraestructuras locales.
Programa Operativo Local: POL.
Plan de Obras y Servicios: POS.
Pluviales.
Gas.
Inversiones de la Comunidad Autónoma y del Estado.

- Servicios de Obras Públicas.

Alumbrado público.
Obras en la vía pública.
Seguimiento de obras municipales.
Almacén municipal.
Pintura.
Convenios INEM-Corporaciones Locales.

- CONCEJALÍA DE CULTURA, JUVENTUD, MUJER Y TURISMO:

- Titular: Dª. RUFINA LÓPEZ MARTÍNEZ.

- Servicio de Cultura.

Uso y mantenimiento de Centros Culturales y sociales.
Archivo Municipal.
Escuela Municipal de Música.
Biblioteca Municipal.
Fundación «Vicente Medina».
Escuela de Verano.
Patrimonio Artístico y Arqueológico. Museos.

Actividades culturales y animación sociocultural.
Asociaciones Culturales de todo tipo.
Celebración de la Navidad.
TV por cable.
Emisoras de radio.

- Servicio de Juventud.
Asociacionismo Juvenil y relación con asociaciones.
Actividades diversas para la juventud.
C.I.A.D.J.
Escuela Taller.
Cursos de formación.
Casa de la Juventud.

- Servicio de Mujer.
Asociacionismo de la mujer y relación con asociaciones.
Centro de la mujer.
Asesoramiento, promoción y desarrollo de la mujer.
Centro de Planificación Familiar.

- Servicio de Turismo.
Consorcio turístico «Valle de Ricote».
Infraestructuras y promoción turística municipal.
Relación con el programa Leader II y Leader +.
Relación con empresas y profesionales turísticos.

- CONCEJALÍA DE URBANISMO, TRÁFICO Y SEGURIDAD:

- Titular: D. FRANCISCO GUILLAMÓN FERRER.
- Servicio de Urbanismo.
Licencias de Obras de todo tipo.
Cumplimiento de legalidad urbanística. Inspecciones. Expedientes. Paralizaciones. Demoliciones.
Inspecciones de edificios: seguridad, incendios, etc.
Oficina Técnica Municipal.
Instrucción de expedientes de protección de la legalidad urbanística y órdenes de ejecución de obras.
Instrucción de expedientes sancionadores correspondientes a las materias de la Concejalía de Urbanismo.

- Servicio de Tráfico.
Tráfico. Señalizaciones. Semáforos.
Aparcamientos públicos.

- Servicio de Seguridad.
Policía Local.
Extinción de Incendios.
Protección Civil.
Prestación Social Sustitutoria.

- CONCEJALÍA DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y EDUCACIÓN:

- Titular: D. FRANCISCO J. FERNÁNDEZ REINA.
- Servicio de Desarrollo Urbanístico.
Revisión de Normas Subsidiarias.
Planeamiento y Gestión Urbanística.
Desarrollo de suelo.
Control de nuevas urbanizaciones.

- Servicio de Educación.
Conservación y mantenimiento de Centros Escolares.
Escuela Infantil Municipal.
Becas.
Consejo Municipal de Educación.
Programas Educativos diversos.
A.P.A.S.

- CONCEJALÍA DE FESTEJOS:

- Titular: D. EDUARDO MARTÍNEZ GUILLAMÓN.
- Servicio de Festejos.
Fiestas Patronales. Presidencia de la Comisión de Festejos.
Colaboración con Fiestas de Barrios.
Otras fiestas: Polvorín, Navidad y Carnaval.
Semana Santa. Cabildo Superior de Cofradías.
Espectáculos extraordinarios: toros, circos, etc.

- CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL:

- Titular: D. SALVADOR A. FERNÁNDEZ ROSAURO.
- Servicio de Medio Ambiente.
Licencias de apertura. Cambios de titularidad.
Comisión Municipal Calificadora de Actividades.
Campañas de protección del Medio Ambiente.
Ruidos, olores, etc.
Ordenanzas.
Limpieza de solares.
Animales domésticos.
Actas de puesta en funcionamiento de actividades.
Escombrera municipal.
Recogida de perros.
Instrucción de expedientes sancionadores correspondientes a las materias de la Concejalía de Medio Ambiente.

- Servicio de Sanidad.
Centro de Salud. Servicio de Urgencia y Ambulancia.
Protección de la Salud: Vacunaciones, epidemiología, atención médica de beneficencia, etc.
Control sanitario de aguas, piscina, alimentos, etc.
Inspecciones de calidad, peso, precio, etc.
Inspecciones sanitarias de locales, edificios, etc.
OMIC.
Cursos de manipulación de alimentos.
Cruz Roja.

- Servicio de Política Social.
Relación con el Centro de Servicios Sociales de la Mancomunidad del Valle de Ricote.
Atención al marginado. Pobreza y mendicidad. Minorías. Inmigrantes.
Hogar del Transeúnte.
Minusválidos. Barreras arquitectónicas.
Droga y alcoholismo.
Relación con asociaciones existentes.
Programas de Garantía Social.
Voluntariado social.
Servicio de Ayuda a Domicilio.

Viviendas sociales. Suelo para viviendas.
Rehabilitaciones de viviendas y fachadas.
Asociacionismo familiar y vecinal.
Atención a la infancia.

- CONCEJALÍA DE SERVICIOS Y ZONAS VERDES:

- Titular: D. JOSÉ CANO RUIZ.
- Servicios y Zonas Verdes.
Convenios INEM-Consejos Comarcales.
Obras, conservación y mantenimiento del Cementerio.
Reglamento del Cementerio Municipal.
Residuos sólidos urbanos.
Recogida selectiva. Papeleras.
Limpieza viaria.
Ajardinamientos: Obras. Conservación y mantenimiento.
Arbolado: plantación y conservación. Viveros.

D) Delegaciones en Sres. Concejales CON facultad de Resolución.

Dejar sin efecto las Delegaciones Genéricas hasta la fecha existentes y en su sustitución efectuar las siguientes Delegaciones Genéricas para determinadas materias con las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros (excluidos los recursos contra dichos actos y autorización del gasto correspondiente) a los Tenientes de Alcalde que se citan:

D. Brígido F. Palazón Garrido:
- Altas y Bajas en el Padrón de Habitantes.
- Altas y Bajas en Padrones: Impuestos, Tasas y Precios Públicos.
- Autorizaciones, licencias y liquidaciones por ocupación de la vía pública con materiales de construcción, grúas, mesas y sillas.
- Inscripción de Asociaciones en el Registro Municipal.
- Concesión de becas.
- Autorización para cambios y permutas de parcelas en el Cementerio.
- Autorizaciones de venta ambulante, mercado, etc.
- Concesión de licencias de taxis y transmisión de titularidad.

D. Juan López Almela:
- Concesión de anticipos reintegrables, reconocimiento de servicios previos, trienios, ayudas según convenio, permisos y licencias a personal del Ayuntamiento.
- Instrucción de expedientes sancionadores sobre personal, contratos administrativos y otros.
- Declaración de situaciones administrativas del personal.

D. Francisco Guillamón Ferrer:
- Limpieza y vallado de solares.
- Imposición de medidas correctoras a establecimientos.
- Concesión de licencias de obra menor.
- Licencias de vados permanentes.
- Autorización para instalación de atracciones en Fiestas y Ferias.
- Incoación y resolución de expedientes sancionadores en materia de tráfico y seguridad vial.

Lo que se hace público a los efectos pertinentes, en Archena, a 4 de febrero de 2002.—El Alcalde-Presidente, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Cartagena

1478 Notificación orden de ejecución de obras de conservación.

Intentada la notificación al, propietario del inmueble que abajo se relacionan de la orden de ejecución de obras de conservación de los mismos, no ha sido posible practicarla por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se les hace saber que en el plazo de diez días podrán comparecer en el Area de Urbanismo, c/ Sor Francisca Armendáriz, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto, con advertencia de que el transcurso del indicado plazo sin comparecer determinará que la notificación se tenga por realizada y se continúen las actuaciones previstas en el artículo 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por Real Decreto 2187/1978, de 23 de julio.

SITUACIÓN: PASEO MARÍTIMO MIGUEL HERNÁNDEZ, 70 ESQUINA. C/ MAGALLANES- LOS URRUTIAS.
REF.ª CATASTRAL: 1431301
RESOLUCIÓN: 25/01/00
EXPEDIENTE: RU99/200

Las órdenes de ejecución ponen fin a la vía administrativa y son susceptibles de ser recurridas potestativamente en reposición ante el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo que las ha dictado, en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, plazos que se cuentan desde el día siguiente al de su notificación, y todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, 31 de enero de 2002.—El Concejal Delegado de Urbanismo, José Fidel Saura Guerrero.

Cartagena

1479 Notificación orden de ejecución de obras de conservación.

Intentada la notificación al propietario del inmueble que abajo se relaciona de la orden de ejecución de obras de conservación de los mismos, no ha sido posible practicarla por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le hace saber que en el plazo de diez días podrá comparecer en el Área de Urbanismo, c/ Sor Francisca Armendáriz, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto, con advertencia de que el transcurso del indicado plazo sin comparecer determinará que la notificación se tenga por realizada y se continúen las actuaciones previstas en el artículo 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por Real Decreto 2187/1978, de 23 de julio.

SITUACIÓN: C/ ISIDORO MAÍQUEZ, 10 (LOS NIETOS)
REFª CATASTRAL: 5594604
RESOLUCIÓN: 20/12/99
EXPEDIENTE: RU99/188

Las órdenes de ejecución ponen fin a la vía administrativa y son susceptibles de ser recurridas potestativamente en reposición ante el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo que las ha dictado, en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, plazos que se cuentan desde el día siguiente al de su notificación, y todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, 6 de febrero de 2002.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Jose Fidel Saura Guerrero.

Ceutí

1664 Resolución de la Alcaldía número 21/2002.

Por esta Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Ceutí ha sido dictada la siguiente «RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 21/2002:

Visto que por este Ayuntamiento se pretende ejecutar las obras NUEVO ACCESO AL BARRIO DEL ALTO, que comprenden obras y actuaciones de adecuación de la zona comprendida en C/ San Antonio con C/ Marqueses.

Resultando que la zona en la que se pretende actuar es una superficie constituida por viales, concretamente los siguientes bienes inmuebles de dominio público y uso público: parte de la C/ San Antonio y parte de la C/ Marqueses. Además se ocupará el espacio en donde hasta la fecha ha estado construida una vivienda que ha sido adquirida por el Ayuntamiento precisamente para su demolición y que el terreno ocupado por dicha construcción sea integrado en las obras objeto del expediente, dando amplitud a la C/ San Antonio, que en dicha confluencia estaba muy estrecha con los consiguientes problemas de tráfico, aparcamiento y otros.

Visto que en la parte de la C/ San Antonio que se ha de ocupar y en la que se han de ejecutar las obras existe un desnivel salvado por una barandilla, de manera que dicho desnivel divide a la calle longitudinalmente en dos partes, una parte que se va elevando hasta llegar a lo alto de la cuesta denominada C/ Marqueses –a la que denominaremos en el expediente «parte alta de la C/ San Antonio»- y otra que va bajando hasta la C/ Hernández Cano y la confluencia con la parte baja o inicio de la cuesta de la C/ Marqueses –a la que denominaremos en el expediente «parte baja de la C/ San Antonio»; precisamente con la puerta abierta en lo que es la pared de dicho desnivel existe un hueco que constituye un local situado bajo la parte alta de la C/ San Antonio, en el subsuelo de la misma y al que se accede por la parte baja de la citada calle, estando el acceso cerrado por la citada puerta. La posesión está siendo ostentada, según la información que consta en este Ayuntamiento, por los hermanos Ramón, Josefa, Antonia, Ana y Delfina Jara Jara, así como el marido de esta última, Nicolás Ayala Nortes.

Visto que existe la posibilidad de que la propiedad del local descrito - que físicamente forma parte de la vía pública C/ San Antonio- sea propiedad municipal como parte de la citada vía pública, siendo necesario para aclarar este asunto que se lleve a cabo un expediente de investigación del bien en cuestión.

Considerando lo dispuesto en el art. 4.1.d) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo dispuesto en los arts. 44 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1372/1986, de 13 de junio, acerca de la potestad del Ayuntamiento para la investigación de sus bienes.

HE RESUELTO:

1º) Iniciar Expediente de Investigación del bien que a continuación se describe:

Local existente en el subsuelo de la C/ San Antonio, con una superficie sin delimitar por no haber sido posible su medición, y que está constituido por un poliedro con las siguientes seis caras con forma aproximadamente rectangular: Cara superior o techo del local, situado horizontalmente debajo de la superficie de la parte alta de la C/ San Antonio; Cara inferior o suelo del local, de similares dimensiones y separada de la cara superior por cuatro caras laterales que forman las paredes y puerta del local; Cuatro caras laterales, tres de las cuales constituyen paredes y la cuarta es el acceso al local, en la que está instalada una puerta. Los linderos del local se corresponden con las cuatro caras laterales descritas y son los siguientes: entrando derecha e izquierda, subsuelo de la parte alta de la C/ San Antonio; frente, parte baja de la C/ San Antonio, que es por donde se entra al local, y espalda subsuelo de la parte alta de la C/ San Antonio.

2º) Que de la presente resolución se publique edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Ceutí durante quince días, dándose además traslado a los interesados Ramón, Josefa, Antonia, Ana y Delfina Jara Jara y a Nicolás Ayala Nortes, todo ello a fin de que cualquiera de los interesados pueda, en el plazo de un mes, alegar por escrito cuanto estimen conveniente a su derecho ante la Corporación, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones. Que de la presente resolución se dé también

traslado a la Administración Estatal y Autonómica para que éstas, en su caso, puedan hacer valer sus derechos y alegar lo procedente. Ceutí a 5 de febrero de 2002».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales para que los interesados puedan durante el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", alegar por escrito cuanto estimen conveniente a su derecho ante la Corporación, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

Ceutí a 5 de febrero de 2002.—El Alcalde, Manuel Hurtado García.

Cieza

1474 Edicto de cobranza.

Don Francisco Martínez Rojas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

Hago saber: Que durante los días hábiles comprendidos entre los periodos que a continuación se indican, estarán puestos al cobro en periodo voluntario los recibos del presente año 2002 correspondientes a:

- IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, del 1 de marzo al 6 de mayo.
- Tasa de Recogida de Basura, 1.er semestre, del 15 de marzo al 5 de junio.

Los contribuyentes afectados por los mismos, podrán realizar el ingreso de sus cuotas con los impresos remitidos (notificación-carta de pago) en las Entidades Colaboradoras: Caja de Ahorros del Mediterráneo, Caja de Ahorros de Murcia, Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Banco Santander Central Hispano y Caja Rural de Almería y Malaga.

Asimismo se advierte, que transcurrido dicho plazo se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con el recargo del 20 por 100 establecido en el artº 100 del vigente Reglamento General de Recaudación, con la advertencia que devengarán intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

Del mismo modo se hace saber a los contribuyentes que podrán hacer uso de la domiciliación de pagos a través de Entidades de Depósito sitas en esta localidad, conforme preceptúa el artº 90 del citado texto legal.

Igualmente se comunica que en caso de no recibir el impreso para poder efectuar el ingreso, se podrá solicitar un duplicado en la Recaudación Municipal, sita en C/. San Sebastián, 35, antes de finalizar el periodo voluntario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cieza a 14 de enero de 2002.—El Alcalde.

Fuente Álamo de Murcia

1476 Autorización de uso y construcción excepcional de nave taller de reparación de aperos agrícolas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la documentación presentada por don Francisco Vera Martínez, relativa a autorización de uso y construcción excepcional de nave taller de reparación de aperos agrícolas, con emplazamiento en carretera MU-602 a Cuevas de Reyllo.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que los interesados puedan alegar lo que a su derecho convenga.

Fuente Álamo de Murcia a 10 de enero de 2002.—El Alcalde, Miguel Pérez Martínez.

Fuente Álamo de Murcia

1475 Autorización de uso y construcción excepcional de un albergue rural.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la documentación presentada por doña Carmen Pérez Guillermo, relativa a autorización de uso y construcción excepcional de un albergue rural, con emplazamiento en el Paraje «Los Huertos», de Las Palas.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que los interesados puedan alegar lo que a su derecho convenga.

Fuente Álamo de Murcia a 10 de enero de 2002.—El Alcalde, Miguel Pérez Martínez.

Fuente Álamo de Murcia

1477 Autorización de uso y construcción excepcional de taller de reparación de maquinaria agrícola.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la documentación presentada por don Francisco Vivancos Méndez, relativa a autorización de uso y construcción excepcional de nave taller de reparación de maquinaria agrícola, con emplazamiento en el Paraje «La Hoya-Suertes», de Fuente Álamo.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que los interesados puedan alegar lo que a su derecho convenga.

Fuente Álamo de Murcia a 10 de enero de 2002.—El Alcalde, Miguel Pérez Martínez.

Los Alcázares

1710 Admisión de aspirante para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo, constitución del Tribunal, determinación del lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Por la Alcaldía-Presidencia, mediante Resolución de fecha 8 de febrero del 2002, se adoptó los siguientes acuerdos:

1.- Admitir a la única aspirante, Dña. Soledad Meroño Lucas, con D.N.I. núm. 74.352.904-E a las pruebas selectivas.

2.- Fijar la fecha para la realización del primer ejercicio para el día 4 de marzo del 2002, a las 10'30 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, sito en C/ de la Base, s/n de Los Alcázares, debiendo la aspirante presentarse provista del D.N.I.

3.- Aprobar la composición del Tribunal Calificador que queda de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

Titular: D. José Antonio Martínez Meca
Suplente: D. Noel Flores Vitiello

SECRETARIO:

Titular: D. Diego Sánchez Gómez
Suplente: D. Juan de Dios Sánchez Galera

VOCALES:

1º Vocal
Titular: D. Salvador Galián Cánovas
Suplente: D. José Ramón González Díaz-Caneja

2º Vocal

Titular: D. Julián Garrido Cánovas
Suplente: D. Francisco José Soto Mateo
3º Vocal
Titular: D. Antonio Olmos Belmonte
Suplente: D. José Martínez Robles

Los Alcázares a 11 de febrero del 2002.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—Vº Bº, El Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Los Alcázares

1485 Expediente número 5-A/01 de modificación de créditos que afecta al presupuesto municipal de 2001.

Ha sido elevado a definitivo, en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria, celebrada el día 13 de Noviembre del 2.001, el expediente núm. 5-A/01, de modificación de créditos que afecta al Presupuesto Municipal para el ejercicio 2.001, que ofrece el siguiente resumen por Capítulos:

A) ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	CONSIGNACIÓN ANTERIOR	AUMENTOS	BAJAS	CONSIGNACIÓN FINAL
a) OPERACIONES	CORRIENTES			
1	482.782.139	14.100.000		496.882.139
2	127.372.884	19.987.976		147.360.860
3	502.550.259	15.500.653		518.050.912
4	240.822.932			240.822.932
5	3.544.272			3.544.272
b) OPERACIONES	DE CAPITAL			
6	738.644.680			738.644.680
7	393.447.385			393.447.385
8	139.403.300			139.403.300
9				
TOTAL	2.628.567.851	49.588.629		2.678.156.480

B) ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	CONSIGNACIÓN ANTERIOR	AUMENTOS	BAJAS	CONSIGNACIÓN FINAL
a) OPERACIONES	CORRIENTES			
1	633.733.590	38.630.540	13.595.404	658.768.726
2	685.402.721	24.553.493		709.956.214
3	11.757.169			11.757.169
4	43.141.196			43.141.196
b) OPERACIONES	DE CAPITAL			
6	1.231.678.024			1.231.678.024
9	22.855.151			22.855.151
TOTAL	2.628.567.851	63.184.033	13.595.404	2.678.156.480

Lo que hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, significando que según lo dispuesto en el art. 152.1 de la citada Ley, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el cual no suspenderá por sí solo la aplicación de la modificación de créditos.

Los Alcázares, 20 de diciembre de 2001.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—Visto bueno, el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

—

Los Alcázares

1484 Expediente número 6-A/01 de modificación de créditos que afecta al presupuesto municipal de 2001.

Ha sido elevado a definitivo, en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria, celebrada el día 22 de noviembre del 2001, el expediente núm. 6-A/01, de modificación de créditos que afecta al Presupuesto Municipal para el ejercicio 2001, que ofrece el siguiente resumen por Capítulos:

A) ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	CONSIGNACIÓN ANTERIOR	AUMENTOS	BAJAS	CONSIGNACIÓN FINAL
a) OPERACIONES	CORRIENTES			
1	496.882.139			496.882.139
2	147.360.860	8.183.094		155.543.954
3	518.050.912	1.857.480		519.908.392
4	240.822.932			240.822.932
5	3.544.272			3.544.272
b) OPERACIONES	DE CAPITAL			
6	738.644.680			738.644.680
7	393.447.385			393.447.385
8	139.403.300			139.403.300
9				
TOTAL	2.678.156.480	10.040.574		2.688.197.054

B) ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	CONSIGNACIÓN ANTERIOR	AUMENTOS	BAJAS	CONSIGNACIÓN FINAL
a) OPERACIONES	CORRIENTES			
1	658.768.726			658.768.726
2	709.956.214	7.284.321		717.240.535
3	11.757.169			11.757.169
4	43.141.196	1.603.353		44.744.549
b) OPERACIONES	DE CAPITAL			
6	1.231.678.024	1.152.900		1.232.830.924
9	22.855.151			22.855.151
TOTAL	2.678.156.480	10.040.574		2.688.197.054

Lo que hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, significando que según lo dispuesto en el art. 152.1 de la citada Ley, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el cual no suspenderá por sí solo la aplicación de la modificación de créditos.

Los Alcázares, 31 de diciembre de 2001.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—Visto bueno, el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Los Alcázares

1711 Relación de aspirantes admitidos para la provisión de catorce plazas de Administrativos, constitución del Tribunal, determinación del lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Por la Alcaldía-Presidencia, mediante Resolución de fecha 8 de febrero del 2002, se adoptó los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas:

ASPIRANTES ADMITIDOS

1.	Alcaraz Gracia, Andrés	22.314.285-F
2.	Arenas Saura, Dolores	22.952.502-C
3.	Arenas Saura, Josefa	22.945.227-J
4.	Conesa López, Pedro José	22.959.983-A
5.	Espín Valero, Juana	74.434.113-H
6.	Fernández Carrasco, José Ángel	22.939.096
7.	Gómez García, Herminia	33.924.864-W
8.	Hernández Villaescusa, Mª Isabel	22.969.938-E
9.	Jiménez Galindo, Víctor	22.945.628-T
10.	Méndez Heredia, Josefa	22.959.793-C
11.	Nicolás Baños, Josefa Mª	27.457.571-X
12.	Sánchez Gracia, Mª Carmen	22.987.110-J
13.	Sarmiento Saura, José	22.856.794-S
14.	Vidal Ros, Buenaventura	22.939.648-T

2.- Fijar la fecha para la realización del primer ejercicio para el día 4 de marzo del 2002, a las 8'30 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, sito en C/ de la Base, s/n de Los Alcázares, debiendo los aspirantes presentarse provistos del D.N.I.

3.- Aprobar la composición del Tribunal Calificador que queda de la siguiente forma:

PRESIDENTE:
Titular: D. José Antonio Martínez Meca
Suplente: D. Noel Flores Vitiello
SECRETARIO:
Titular: D. Diego Sánchez Gómez
Suplente: D. Juan de Dios Sánchez Galera
VOCALES:
1º Vocal
Titular: D. Salvador Galián Cánovas
Suplente: D. José Ramón González Díaz-Caneja
2º Vocal
Titular: D. Julián Garrido Cánovas
Suplente: D. Francisco José Soto Mateo
3º Vocal
Titular: Dña. Mª José López Fernández
Suplente: Dña. Concepción Campoy Bernal

Los Alcázares a 11 de febrero del 2002.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—Vº Bº, El Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Los Alcázares

1709 Admisión de aspirante para la provisión de una plaza de Técnico Auxiliar de Tiempo Libre, constitución del Tribunal, determinación del lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Por la Alcaldía-Presidencia, mediante Resolución de fecha 8 de febrero del 2002, se adoptó los siguientes acuerdos:

1.- Admitir a la única aspirante, Dña. Mercedes Zamora Sánchez, con D.N.I. núm. 22.959.704-T a las pruebas selectivas.

2.- Fijar la fecha para la realización del primer ejercicio para el día 4 de marzo del 2002, a las 12'30 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, sito en C/ de la Base, s/n de Los Alcázares, debiendo la aspirante presentarse provista del D.N.I.

3.- Aprobar la composición del Tribunal Calificador que queda de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

Titular: D. Noel Flores Vitiello
Suplente: D. José María Mercader Carrillo

SECRETARIO:
Titular: D. Diego Sánchez Gómez
Suplente: D. Juan de Dios Sánchez Galera

VOCALES:
1º Vocal
Titular: D. Salvador Galián Cánovas
Suplente: D. José Ramón González Díaz-Caneja
2º Vocal
Titular: D. Julián Garrido Cánovas
Suplente: D. Francisco José Soto Mateo
3º Vocal
Titular: Dña. Ascensión Aroca Alarcón
Suplente: D. José Francisco Jiménez Amat

Los Alcázares a 11 de febrero del 2002.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—Vº Bº, El Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Mazarrón

1670 Aprobado inicialmente proyecto de programa de actuación del Plan Parcial Torplasol (S-03-09).

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2002, aprobó inicialmente el proyecto «Programa de Actuación del Plan Parcial Torplasol (S-03-09), presentado por la mercantil Durán Granados, S.L., representada por don Rafael Durán Granados y redactado por el Arquitecto don Demetrio Ortuño Yáñez.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», quienes lo estimen oportuno puedan examinar el expediente y formular por escrito cuantas alegaciones estimen pertinentes.

Mazarrón, 13 de febrero de 2002.—El Alcalde-Presidente, José de la Cruz Sánchez Navarro.

Mazarrón

1669 Aprobado inicialmente la solicitud de cambio de sistema de compensación del Plan Parcial Torplasol (S-03-09), Bolnuevo-Mazarrón.

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2002, aprobó inicialmente la solicitud de cambio de sistema de compensación por el de concertación directa, del Plan Parcial Torplasol (S-03-09), Bolnuevo-Mazarrón, presentada por la mercantil Durán Granados, S.L., representada por don Rafael Durán Granados.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», quienes lo estimen oportuno puedan examinar el expediente y formular por escrito cuantas alegaciones estimen pertinentes.

Mazarrón, 13 de febrero de 2002.—El Alcalde-Presidente, José de la Cruz Sánchez Navarro.

Molina de Segura

1599 Bases para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Auxiliar Técnico de Desarrollo Urbanístico y Levantamiento Topográfico.

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD, MEDIANTE OPOSICION LIBRE, DE UNA PLAZA DE AUXILIAR TECNICO DE DESARROLLO URBANISTICO Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de AUXILIAR TECNICO DE DESARROLLO URBANISTICO Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo C e incluida en la Oferta de Empleo Público (BOE nº. 125, 25-5-01) correspondiente al ejercicio 1999, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: C (según artículo 25 de la Ley 30/84).
Escala: Administración Especial.
Subescala: Servicios Especiales.
Clase: Cometidos Especiales.
Denominación: Auxiliar Técnico de desarrollo urbanístico y levantamiento topográfico.

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

El resto de las publicaciones a que haga referencia la legislación vigente se entenderán referidas exclusivamente al «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y al Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Tercera.- Participación en la convocatoria.

A) Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos el día que finalice el plazo para la presentación de instancias de la presente convocatoria:

- Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea según lo establecido en la Ley 17/93, en su artículo 1. En este segundo caso, los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.
- Tener la edad de 18 años y no exceder de 55 en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- Estar en posesión del Título de Bachiller Superior, F.P.II o equivalente.
- Estar en posesión del permiso de conducir, clase B (al exigirse este requisito su uso en el Servicio no generará compensación económica alguna).
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de Funciones Públicas.
- No hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para el acceso a la Función Pública Local.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida la realización de las funciones propias del cargo.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B) Instancias:

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura, solicitando tomar parte en la convocatoria, irán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura dentro del plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» después de su íntegra publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», personalmente o por cualquier otro medio que autoriza la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, y en ellas se hará constar los siguientes extremos:

Nombre y apellidos, fecha de nacimiento, domicilio, teléfono y número de D.N.I., así como declaración expresa de que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, debiendo acompañar resguardo acreditativo de haber hecho efectivo los derechos de examen, los cuales se fijan en la cantidad de 2.500.-ptas., siendo devueltos únicamente en el caso de no ser admitido por falta de cumplimiento de los requisitos exigidos para tomar parte en la oposición.

C) Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución declarando aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de defectos (10 días) que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/99, se concede a los aspirantes excluidos.

De no existir reclamaciones, la mencionada Resolución se considerará elevada automáticamente a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Asimismo, se determinará la composición del Tribunal, con indicación del lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y orden de actuación de los aspirantes.

Todo ello se hará público en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Los sucesivos actos relacionados con la tramitación de estas pruebas selectivas se publicarán exclusivamente en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Cuarta.- Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente:

- El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocal-Secretario:

- El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

- Un representante propuesto por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- El Jefe del Servicio.
- Un representante propuesto por la Junta de Personal.

La designación del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el «Boletín de la Región de Murcia» y en el tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

El Tribunal podrá contar con el asesoramiento de especialistas para todas o algunas pruebas, nombrados por el Sr. Alcalde-Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra entre ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/99, debiendo notificar a la autoridad convocante.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio; y Resolución de 22 de marzo de 1993,

conjunta de las Subsecretarías de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

Quinta.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», después de su íntegra publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cincuenta y cinco días naturales.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios en que no los puedan efectuar conjuntamente, se realizará un sorteo cuyo resultado se hará público en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Con una antelación de, al menos diez días naturales, se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial la relación definitiva de aspirantes, la composición del Tribunal, el resultado del sorteo y el lugar, día y hora del comienzo de cualquier tipo de prueba con que se inicie la oposición.

Las restantes comunicaciones correspondientes al desarrollo de la oposición se harán públicas en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Sexta.- Ejercicios de la oposición.

La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos obligatorios y eliminatorios:

·Primer ejercicio.

Consistirá en contestar por escrito, durante una hora como máximo, un cuestionario de 50 preguntas tipo test con respuestas alternativas que versarán sobre el temario anexo.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos.

·Segundo ejercicio.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante dos horas como máximo, dos temas elegidos al azar de los recogidos en el temario anexo, un tema de la parte específica y otro tema de la parte general.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos.

·Tercer ejercicio.

Consistirá en desarrollar por escrito durante una hora como máximo, la resolución de un supuesto práctico, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a tareas propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos.

Séptima.- Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para ser aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10. Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros, serán automáticamente excluidas la calificación máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

La calificación definitiva de la oposición se obtendrá sumando las calificaciones obtenidas en los dos ejercicios por los aspirantes que hayan superado ambos ejercicios.

Octava.- Relación de seleccionados, presentación de documentos, nombramiento y toma de posesión.

1.- Finalizada la calificación definitiva de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, y elevará al Sr. Alcalde-Presidente propuesta de nombramiento de los candidatos que hayan obtenido las máximas puntuaciones, sin que pueda hacer propuesta a favor de más aspirantes que número de plazas hubiese en la convocatoria.

Las Resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/99.

2. Los aspirantes propuestos deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

3. Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados, los aspirantes propuestos no presentaran la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

4. Aquel aspirante propuesto por el Tribunal que no siendo español posea la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, deberá además, acreditar documentalmente con certificación oficial, el dominio del idioma castellano, hablado y escrito. La no superación de la misma conllevará la anulación de todas sus actuaciones, no creando ni expectativa de derecho ni para la presente ni para futuras convocatorias.

5. Transcurrido dicho plazo, los aspirantes propuestos por el Tribunal serán nombrados por el Sr. Alcalde-Presidente. El plazo para tomar posesión será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de la Resolución de nombramiento, suponiendo la falta de cumplimiento de este requisito la renuncia a la plaza.

Novena.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen

orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, siempre que no se opongan a las mismas.

En el caso de que durante la celebración de las pruebas selectivas se observe por el Tribunal que alguno de los aspirantes no reúne uno o más requisitos exigidos en la convocatoria, podrá proponer al Sr. Alcalde-Presidente su exclusión de las pruebas.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el vigente Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (R.D. 364/95, de 10 de marzo), Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable.

Décima.- Impugnación.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/99.

ANEXO: Temario

PARTE GENERAL

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios básicos. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional.

Tema 2.- La Corona. Las Cortes Generales: composición y funciones.

Tema 3.- El Gobierno. El Poder Judicial.

Tema 4.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado, con especial referencia al de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Tema 5.- La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 6.- El Municipio. Concepto y elementos del municipio. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. Competencias Municipales.

Tema 7.- Personal al servicio del Municipio. Funcionarios. Personal Laboral. Derechos y deberes. Sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.

Tema 8.- Organización municipal. Competencias. Estructura y funcionamiento de los principales servicios municipales.

PARTE ESPECIFICA

Tema 1.- Nociones de mediciones directas de distancias, Cintas metálicas. Instrumentos topográficos. Elementos de un goniómetro. Puesta de estación. Elementos de fijación, horizontalización, colimación y puntería.

Tema 2.- Nociones de : Medidas indirectas de distancias. Estadímetros. Visuales. Tipos de teodolitos. Métodos de reiteración y repetición. Taquímetros. Su empleo. Autorreducción. Distintos tipos de taquímetros autorreductores.

Tema 3.- Nociones de: Distanciometría electrónica. Reflectores. Receptores. Tipos de distanciómetros electrónicos.

Tema 4.- Nociones de: Instrumentos altimétricos. Clasificación de los niveles. Tipos de miras de nivelación. Niveles automáticos. Niveles modernos.

Tema 5.- Nociones de: Métodos de agrimensura. Distintos tipos de levantamientos: alineación, abcisas y ordenadas, etc.

Tema 6.- Nociones de: Método de itinerario o poligonal. Clases. Tolerancia de los errores de cierre. Coordenadas cartesianas. Cálculo de coordenadas generales y parciales.

Tema 7.- Nociones de: Intersección directa. Métodos de intersección. Intersección directa múltiple. Interseccción directa en ordenadores electrónicos. Intersección inversa. Interseccción inversa simple. Interseccción inversa múltiple. Métodos.

Tema 8.- Nociones de: Métodos altimétricos, cotas, altitudes y desniveles. Clasificación de los métodos altimétricos. Nivelaciones geométricas por alturas. Nivelación trigonométrica o por pendientes.

Tema 9.- Nociones de: Triangulación: enumeración de métodos de observación. Red topográfica e intermedia; finalidad y métodos empleados. Red de relleno o de detalle: finalidad y diversos métodos. Toponimia.

Tema 10.- Nociones de: planta, traza y rasante. Consideraciones generales. Marcha de un proyecto y un replanteo. Nivelación de perfiles longitudinales. Perfiles transversales. Cubicación de tierras.

Tema 11.- Nociones de: Aplicación de la topografía a la redacción de proyectos de Planes Parciales, Estudios de Detalle. Proyectos de Compensación, Reparcelaciones, Proyectos de Urbanización. Toma de datos. Normas. Puntos fundamentales. Reseñas y puntos fijos.

Tema 12.- Nociones de: Relieve del terreno. Formas elementales. Laderas. Divisorias. Líneas de cambio de pendiente. Vaguadas. Condiciones que han de reunir las curvas de nivel.

Tema 13.- Nociones sobre deslindes. Toma de datos. Actas. Apeos. Patrimonio municipal: situación actual.

Tema 14.- Nociones de: Proyectos de Expropiación. Toma de datos. Puntos fijos. Reseñas.

Tema 15.- Nociones de: Mediciones de obra. Elementos de obra lineales y superficiales. Sistemas de medición. Curvas utilizadas en un proyecto de ingeniería. Enumerar métodos de replanteo de dichas curvas.

Tema 16.- Conocimiento de Autocad. Construcciones elementales. Ordenes más usuales. Formatos.

Tema 17.- Proyectos de urbanización y proyectos de obra ordinaria: Capítulos de cada proyecto. Principales diferencias.

Tema 18.- Proyectos de urbanización y proyectos de obra ordinaria: Problemática de su desarrollo en relación con el tipo de suelo y de la ocupación del mismo.

Tema 19.- Etapas administrativas de un proyecto de urbanización: Enunciación y definición.

Tema 20.- Plan de control de calidad de un proyecto de urbanización: Definición de su contenido. Análisis de su importancia.

Tema 21.- Perfiles longitudinales y transversales en un vial urbano de nueva implantación. Cuantificación de mediciones a partir de los mismos.

Tema 22.- Redes de saneamiento: Tipos. Elementos principales que la componen. Características.

Tema 23.- Red de distribución de agua potable: Tipos, elementos principales que la componen. Características.

Tema 24.- Red de distribución de agua potable: Descripción de la problemática que se origina en su

conexión con la red de agua potable en servicio. Soluciones usuales.

Tema 25.- Cauces de riego: Tipos. Incidencias en un proyecto de urbanización. Obras de reposición.

Tema 26.- Red viaria urbana: Elementos y características de trazado en planta. Normativa oficial de aplicación.

Tema 27.- Red viaria urbana: Estructuras de firme de calzada, aceras y áreas peatonales. Normativa de aplicación.

Tema 28.- Elementos de tráfico: Características del tráfico urbano por tipología de vial. Incidencia en el dimensionamiento del firme.

Tema 29.- Señalización vertical: Tipos de señales. Características. Necesidad de uso. Elementos empleados.

Tema 30.- Señalización horizontal: Tipos de señalización. Características. Necesidad de uso. Elementos empleados.

Molina de Segura, 10 enero de 2002.—El Alcalde.

Molina de Segura

1600 Bases para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Auxiliar de Biblioteca.

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION LIBRE, DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE BIBLIOTECA

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Auxiliar de Biblioteca, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo D e incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2001 (BOE n.º 125 de 25-5-01), con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: D (según artículo 25 de la Ley 30/84).
Escala: Administración Especial.
Subescala: Servicios especiales.
Clase: Cometidos especiales.
Denominación: Auxiliar de biblioteca.

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

El resto de las publicaciones a que haga referencia la legislación vigente se entenderán referidas exclusivamente al «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y al Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Tercera.- Participación en la convocatoria.

A) Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos el día que finalice el plazo para la presentación de instancias de la presente convocatoria:

-Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea según lo establecido en la Ley 17/93, en su artículo 1. En este segundo caso, los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.

-Tener la edad de 18 años y no exceder de 55 en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

-Estar en posesión del título de Graduado Escolar, FP I o equivalente.

-No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de Funciones Públicas.

-No hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para el acceso a la Función Pública Local.

—No padecer enfermedad ni defecto físico que impida la realización de las funciones propias del cargo.

B) Instancias:

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura, solicitando tomar parte en la convocatoria, irán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, se presentarán en el Registro General del Excmo Ayuntamiento de Molina de Segura dentro del plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» después de su íntegra publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», personalmente o por cualquier otro medio que autoriza la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, y en ellas se hará constar los siguientes extremos:

Nombre y apellidos, fecha de nacimiento, domicilio, teléfono y número de D.N.I., así como declaración expresa de que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, debiendo acompañar resguardo acreditativo de haber hecho efectivo los derecho de examen, los cuales se fijan en la cantidad de 2.500.- ptas., siendo devueltos únicamente en el caso de no ser admitido por falta de cumplimiento de los requisitos exigidos para tomar parte en la oposición.

Junto con la instancia se presentará el currículum vitae con acreditación documental (originales o fotocopias compulsadas) de los méritos académicos y profesionales alegados, así como fotocopias compulsada del D.N.I. y del título exigido en la base tercera de la convocatoria.

Los méritos alegados que no sean originales o fotocopias compulsadas no serán valorados.

C) Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución declarando aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de defectos (10 días) que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, modificada por la ley 4/99, se concede a los aspirantes excluidos.

De no existir reclamaciones, la mencionada Resolución se considerará elevada automáticamente a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Asimismo, se determinará la composición del Tribunal, con indicación del lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y orden de actuación de los aspirantes.

Todo ello se hará público en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Los sucesivos actos relacionados con la tramitación de estas pruebas selectivas se publicarán exclusivamente en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Cuarta. Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente:

-El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario:

-El Secretario de la Corporación o Funcionario en quien delegue.

Vocales:

-Un representante propuesto por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

-Un funcionario en representación de la Jefatura del Servicio.

-Un representante propuesto por la Junta de Personal.

La designación del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

El Tribunal podrá contar con el asesoramiento de especialistas para todas o algunas pruebas, nombrados por el Sr. Alcalde-Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra entre ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/99, debiéndolo notificar a la autoridad convocante.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio; y Resolución de 22 de marzo de 1993, conjunta de las Subsecretarías de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

Quinta.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», después de su íntegra publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios en que no los puedan efectuar conjuntamente, se realizará un sorteo cuyo resultado se hará público en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Con una antelación de, al menos, diez días naturales, se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial la relación definitiva de aspirantes, la composición del Tribunal, el resultado del sorteo y el lugar, día y hora del comienzo de cualquier tipo de prueba con que se inicie la oposición.

Las restantes comunicaciones correspondientes al desarrollo de la oposición se harán públicas en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Sexta.- Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de dos fases: CONCURSO Y OPOSICIÓN

FASE DE CONCURSO:

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Los méritos serán valorados por el Tribunal con arreglo al siguiente baremo:

1º.- Por servicios prestados en puestos de iguales características al de esta convocatoria en cualquier Administración Pública: 0’25 puntos por mes, hasta un máximo de 3 puntos.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, se valorará la experiencia como personal interino en el puesto de trabajo de este Ayuntamiento objeto de la presente convocatoria: 0’30 puntos por mes, hasta un máximo de 5 puntos.

Los servicios que sean valorados con la aplicación del criterio segundo, no podrán obtener puntuación por la aplicación del criterio primero de estas bases.

3º.- Por cada curso, cursillo, jornada o seminario que tenga relación directa con el puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria, organizados por cualquier Administración Pública o Federación de Municipios: 0’03 puntos por hora, hasta un máximo de 1 punto.

Si no constara el número de horas, se tendrá en cuenta los días o jornadas, contabilizándose cada día o jornada por 6 horas.

Si no hubiera medio de determinar la duración del curso en horas, días o jornadas, el curso, jornada o seminario no se tendrá en cuenta.

FASE DE OPOSICIÓN:

La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos obligatorios y eliminatorios, garantizándose el anonimato de los opositores:

·Primer ejercicio.

Consistirá en contestar por escrito, durante una hora como máximo, un cuestionario de 50 preguntas tipo test con respuestas alternativas que versarán sobre el temario anexo.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos.

·Segundo ejercicio.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante dos horas como máximo, dos temas elegidos de entre tres de los previstos en la parte específica del temario anexo.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos.

·Tercer ejercicio.

Consistirá en desarrollar por escrito durante una hora como máximo, la resolución de un supuesto práctico, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a tareas propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos.

Séptima.- Calificación de los ejercicios.

Los ejercicio serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para ser aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos. Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros, serán automáticamente excluidas la calificación máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

La calificación definitiva del concurso-oposición se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición de todos los aspirantes que superen ésta.

Octava.- Relación de seleccionados, presentación de documentos, nombramiento y toma de posesión.

1.- Finalizada la calificación definitiva de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, y elevará al Sr. Alcalde-Presidente propuesta de nombramiento del candidato que haya obtenido la máxima puntuación, sin que pueda hacer propuesta a favor de más aspirantes que número de plazas hubiese en la convocatoria

Las Resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/99.

2.- El aspirante propuesto deberá presentar en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

3.- Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados, el aspirante propuesto no presentara la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

4.- Aquel aspirante propuesto por el Tribunal que no siendo español posea la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, deberá además, acreditar documentalmente con certificación oficial, el dominio del idioma castellano, hablado y escrito. La no superación de la misma conllevará la anulación de todas sus actuaciones, no creando derecho ni expectativa de derecho ni para la presente ni para futuras convocatorias.

5.- Transcurrido dicho plazo, el aspirante propuesto por el Tribunal será nombrado por el Sr. Alcalde-Presidente. El plazo para tomar posesión será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de la Resolución de nombramiento, suponiendo la falta de cumplimiento de este requisito la renuncia a la plaza.

Novena.-Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, siempre que no se oponga a las mismas.

En el caso de que durante la celebración de las pruebas selectivas se observe por el Tribunal que alguno de los aspirantes no reúne uno o más requisitos exigidos en la convocatoria, podrá proponer al Sr. Alcalde-Presidente su exclusión de las pruebas.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el vigente Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (R.D. 364/95, de 10 de marzo), Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable.

Décima.- Impugnación.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1.992, modificada por la Ley 4/99.

ANEXO: Temario

PARTE GENERAL

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Principios Generales.

Tema 2.- Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.

Tema 3.- La Corona.

Tema 4.- El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5.- El Poder Judicial.

Tema 6.- El Municipio. Concepto y elementos. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. Competencias municipales.

Tema 7.- Organización Municipal. Competencias. Autonomía municipal.

Tema 8.- Personal al servicio del Municipio. Funcionarios. Personal laboral. Derechos y deberes. Sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.

PARTE ESPECIFICA

Tema 1.- Concepto y función de los servicios bibliotecarios. Clases de bibliotecas.

Tema 2.- Biblioteca Pública: concepto y funciones.

Tema 3.- Constitución de la colección: selección y adquisición.

Tema 4.- Clasificación Decimal Universal.

Tema 5.- Tipos de catálogos. Importancia y función de los catálogos en las bibliotecas públicas.

Tema 6.- Ordenación y conservación de la colección.

Tema 7.- El servicio de referencia.

Tema 8.- Planificación y gestión de bibliotecas.

Tema 9.- Secciones y servicios de la biblioteca pública.

Tema 10.- El servicio de préstamo.

Tema 11.- Formación de usuarios.

Tema 12.- La bibliografía: concepto y objetivos.

Tema 13.- Automatización de bibliotecas.

Tema 14.- Las nuevas tecnologías en el acceso a la información y su empleo en biblioteca pública.

Tema 15.- Orígenes del libro. El libro y la biblioteca en la antigüedad.

Tema 16.- La biblioteca pública como centro de gestión cultural.

Molina de Segura, 2 enero de 2002.—El Alcalde.

Puerto Lumbreras

1482 Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de cementerio municipal

El Pleno del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2001, aprobó provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de cementerio municipal y habiendo transcurrido el plazo de 30 días de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, dicho acuerdo ha quedado elevado a definitivo.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 17.4 de la Ley de Haciendas Locales, se procede a la publicación íntegra de la referida modificación :

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL

FUNDAMENTO Y NATURALEZA

Articulo 1.- En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el articulo 106 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por la prestación del Servicio Publico de CEMENTERIO MUNICIPAL que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, de acuerdo con lo prevenido en el articulo 58 de la citada Ley 39/1988.

HECHO IMPONIBLE

Articulo 2.- Constituye el hecho imponible de la Tasa:

1. La prestación de los servicios del Cementerio Municipal contenidos en el art. 6.3.a) de la presente Ordenanza y cualesquiera otros que, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria sean procedentes o se autoricen a instancia de parte.

2.- La concesión temporal o a perpetuidad del dominio público municipal para la ocupación por nichos, fosas, panteones y cualesquiera otros espacios donde efectuar las inhumaciones.

SUJETO PASIVO

Articulo 3.- Son sujetos pasivos de esta Tasa, en concepto de contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el articulo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por el Servicio que origina el devengo de esta Tasa.

RESPONSABLES

Articulo 4.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebra, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el articulo 40 de la Ley General Tributaria.

EXENCIONES, REDUCCIONES Y BONIFICACIONES

Articulo 5.- 1.- No podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de Tratados Internacionales, de acuerdo con lo dispuesto en el articulo 9 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

2.- No obstante lo anterior, estarán exentos los servicios e inhumaciones que no sea posible exaccionar de acuerdo con los informes de los servicios sociales municipales o por aplicación de norma legal.

BASE IMPONIBLE Y CUOTA TRIBUTARIA

Articulo 6.- 1. El importe estimado de la Tasa reseñada en el apartado 1) del art. 2, no excede, en su conjunto del coste previsible de este servicio, para cuya determinación se ha tenido en cuenta los informes técnico-económicos a que hace referencia el articulo 25 de la Ley 39/1988.

2. El importe estimado de la Tasa reseñada en el apartado 2) del art. 2, es el valor de mercado de la utilización privativa del dominio público municipal objeto de la concesión, para cuya determinación se ha tenido en cuenta los informes técnico-económicos a que hace referencia el articulo 25 de la Ley 39/1988.

3. La cuota tributaria se determinara por la aplicación de la siguiente Tarifa:

a) Tarifa por prestación de servicios del art. 2.1) de la presente Ordenanza:

	EUROS	EQUI.PTS
-Inhumaciones	72.12	12.000
-Exhumaciones y otros	39.67	6.600
-Colocación o cambios de lápidas, inscripciones, enrejadoss y adornos	48.08	8.000
-Traslados:		
-Con más de 6 años de inhumación	66.11	11.000
- Con más de un año y menos de seis	79.33	13.200
-Con menos de un año de inhumación	132.22	22.000

En los anteriores casos, párvulos, solo pagarán el 50% de la escala anterior.

b) Tarifa por concesión a perpetuidad de dominio público del art. 2.2) de la presente Ordenanza:

	EUROS	EQUI.PTS
Por cada m2 de terreno para Panteones familiares	751.27	125.000
Por cada nicho en Pabellón de cuatro:		
Fila 1ª	99.17	16.500
Fila 2ª	198.33	33.000
Fila 3ª	165.28	27.500
Fila 4ª	33.06	5.500
Pabellón de tres:		
Fila 1ª	211.56	35.200
Fila 2ª	238	39.600
Fila 3ª	198.34	33.000

Pabellones de tres, (ladrillo visto) situados entre la c/San Clemente y Ntra Sra. del Carmen:

Fila 1ª	165.28	27.500
Fila 2ª	198.33	33.000
Fila 3ª	165.28	27.500

Los nichos construidos hasta el día 25 de agosto de agosto de 1988, tendrán los precios anteriormente transcritos. Los construidos con la denominación de 6ª Agrupación izquierda, entre las calles S.Francisco de Asís y S. Agustín, el precios será de 243.75 euros/unidad (equi./ 40.557 pts.), con independencia de que se encuentren en fila 1ª 2ª y 3ª, y se irán otorgando en correlación de números consecutivos, de tal forma que se comenzará por el nicho nº 1 y se seguirá correlativamente y podrá adquirirlo cualquier persona relacionada con el fallecido o persona cuyo óbito se hubiera producido 72 horas antes del enterramiento.

Para los nichos construidos a partir del ejercicio 1996, el precio por unidad será de 480.81 Euros (Equiv/80.000 pts.)

NORMAS DE GESTION

Articulo 7.- Los sujetos pasivos del tributo, liquidaran el mismo en el momento de autorizarse la prestación del servicio, mediante autoliquidación, utilizando los ingresos que al efecto le facilitara la administración municipal. Dichas autoliquidaciones tendrán carácter de liquidaciones provisionales, sujetas a comprobación.

Articulo 8.- La concesión del dominio público para nichos, fosas y panteones se realizará previa solicitud de los interesados, de acuerdo con las normas que al efecto apruebe la Comisión de Gobierno.

RECAUDACION

Articulo 9.- El importe de las liquidaciones provisionales se ingresaran en la forma prevista por los servicios municipales de recaudación.

Articulo 10.- Las cuotas que por cualquier causa no hubiesen sido ingresadas, se exigirán por la vía de apremio en la forma prevista por el Reglamento General de Recaudación.

OTRAS NORMAS

Articulo 11.- Las demás normas de gestión del servicio serán acordadas por la Comisión de Gobierno.

REVERSIONES

Articulo 12.- Los titulares a quienes no interese continuar en el uso de las autorizaciones otorgadas, deberán presentar la correspondiente renuncia al Ayuntamiento, en tales casos se procederá al reintegro del 50% del valor actual de la correspondiente liquidación.

Articulo 13.- Quedara sin efecto, previo expediente instruido de oficio y audiencia de los interesados, las autorizaciones en que se compruebe dejadez o abandono en los bienes objeto de las correspondientes concesiones.

DISPOSICION FINAL

Esta ordenanza surtirá efecto a partir del día siguiente al de publicación de su texto íntegro en el BORM y seguirá en vigor en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Contra la referida modificación de la Ordenanza Fiscal se podrá formular recurso Contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Puerto Lumbreras a 31 de enero de 2002.—El Alcalde,

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Federación de Tiro Olímpico de la Región de Murcia

1662 Convocatoria asamblea general ordinaria.

Convocatoria asamblea general ordinaria para el próximo día 13 de marzo de 2002, martes, a las 18 horas en primera convocatoria y a las 18,30 horas en segunda, a celebrar en el salón de actos del Campo de Tiro de esta Federación, sito en Cabezo Cortao (Murcia), de conformidad con el artículo 12 y siguientes de los Estatutos de la Federación de tiro olímpico de la Región de Murcia, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.º) Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2.º) Presentación y ratificación, si procede, del Programa de Competición 2002.

3.º) Aprobación, si procede, de estado de cuentas del ejercicio 2001 y presupuestos para el ejercicio 2002.

4.º) Actualización de cuotas adminsitrativas.

5.º) Informe de la Sección de Precisión.

6.º) Informe de la Sección de Plato.

7.º) Informe del Director de la Escuela de Tiro.

8.º) Ruegos y preguntas.

Murcia, 12 de febrero de 2002.—El Secretario General.